



Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia

Bizkaiko
Abokatuen
Elkargo
Ohoretsua

**Boletín
Informativo**

**Informazio
Agerkaria**

312 2023ko
azaroa
Noviembre
2023

BITARTEKARITZA ZERBITZUA SERVICIO DE MEDIACIÓN





MUTUALIDAD
ABOGACÍA

Ahorrar con disponibilidad,
sin renunciar a una buena
rentabilidad, es posible



 **3%
rentabilidad
a cuenta¹**

La situación actual implica pensar muy bien dónde invertir tus ahorros. La Mutualidad dispone una modalidad que cumple todos los requisitos para ayudarte a constituir una red de seguridad: el Sistema de Ahorro Flexible (SVA) del Plan Universal.

 **Disponible
desde primer
momento²**

**Tu futuro, en buenas manos.
Contrata tu SVA en:
mutualidadabogacia.com**

1. Para el trimestre actual. Al cierre de 2019, la Rentabilidad del Plan Universal se situaba en un 3,78% (rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras).

2. Durante el primer año solo se podrá rescatar el saldo acumulado correspondiente a las portaciones de ahorro realizadas. Durante el 2º año hasta el 97,5% del total del saldo acumulado y durante el tercero hasta el 99%. A partir del tercer año se podrá rescatar hasta el 100% del fondo acumulado. Se requiere un periodo mínimo de 30 días desde la fecha de efecto del cobro de la última aportación para el rescate de la misma.

Editorial Editoriala

El pasado mes febrero de 2023, la Consejería de Igualdad, Justicia y Políticas sociales del Gobierno Vasco acordó conceder a los Colegios de la Abogacía del País Vasco una subvención nominativa con cargo a la partida presupuestaria denominada Asistencia Jurídica Gratuita a los Colegios de la Abogacía del País Vasco, para cumplimiento de los MASC de la nueva Ley de Medidas de Eficiencia Procesal, prevista en la Ley 15/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023, y todo ello para el desarrollo de un proyecto piloto que divulgue y potencie la elección y empleo por parte de la ciudadanía de los diversos medios adecuados de solución de controversias existentes.

El objetivo del proyecto piloto objeto de la subvención es, por un lado reforzar los Servicios de Orientación Jurídica para ofertar dicha información a la ciudadanía en general y, por otro, la organización de las condiciones de acceso, en su caso, a los servicios colegiales disponibles para la solución de controversias siempre que, al menos, una de las partes en conflicto fuera beneficiaria de justicia gratuita y se cumplan el resto de requisitos de esta orden de subvención.

El marco de aplicación del proyecto, en lo referente a las personas destinatarias de los servicios contemplados en el mismo, precisa que se trate de personas que cumplan los requisitos para ser beneficiarias de justicia gratuita y que, de forma voluntaria, se sometan a dichos servicios, bastando que, al menos una de las partes, sea beneficiaria de aquella.

Además es preciso que se trate de asuntos correspondientes a la jurisdicción civil (con alguna excepción), mercantil, social y contencioso-administrativa, y no se trate de asuntos que se tramiten en la jurisdicción penal, ni de asuntos de familia con hijos/hijas menores o con discapacidad, al existir ya en funcionamiento un servicio de justicia restaurativa y mediación, en ambos casos.

El Colegio de la Abogacía de Bizkaia ha reforzado a los efectos su Servicio de Orientación Jurídica para informar a las personas que acudan con una controversia, sobre los diferentes métodos de resolución de la misma (mediación, derecho colaborativo, arbitraje, tribunales de justicia).

Si se tratase de una persona beneficiaria del derecho de justicia gratuita se tramitará la designación del correspondiente turno, mientras que en caso contrario se le informará de la posibilidad de acudir a profesionales que presten el servicio elegido por la persona solicitante o de acudir a los Servicios existentes en los Colegios de la Abogacía.

Asimismo, a través del Servicio de Orientación Jurídica se encauzará la derivación a los Servicios de Resolución Extrajudicial de Conflictos del ICABizkaia (Corte de Arbitraje o Servicio de Mediación) en el caso que tal sea la solicitud de la persona interesada.

En el caso de que el supuesto entrase dentro de los servicios prestados por el Servicio de Justicia Restaurativa se pondrá en conocimiento de la persona interesada la existencia de tales servicios.

Esperemos que la ciudadanía pueda encontrar en estas medidas tendentes, sin duda, a aliviar el colapso del sistema judicial, la respuesta que los tradicionales mecanismos, obsoletos, saturados, lentos y escasos de recursos humanos y económicos no siempre ha sabido dar, a sus necesidades de justicia.

2023ko otsailean, Eusko Jaurlaritzako Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako Sailak erabaki zuen Euskal Autonomia Erkidegoko Abokatuen Elkargoei dirulaguntza izendun bat ematea Doako Laguntza Juridikoa Euskal Autonomia Erkidegoko Abokatuen Elkargoei aurrekontu-partidaren kontura, Eraginkortasun Prozesaleko Neurriei buruzko Lege berriaren MASCak betetzeko —lege hori Euskal Autonomia Erkidegoko 2023ko Aurrekontu Orokorrak onartzen dituen abenduaren 23ko 15/2022 Legean aurreikusita dago—, eta hori guztia proiektu pilotu bat garatzeko, herritarrek eztabaidak konpontzeko dauden bitarteko egokiak dibulgatu eta erabil ditzaten.

Dirulaguntzaren xede den proiektu pilotuaren helburua da, alde batetik, Orientazio Juridikoko Zerbitzuak indartzea, informazio hori herritarrei oro har eskaintzeko, eta, bestetik, gatazkak konpontzeko eskuragarri dauden elkargo-zerbitzuetara iristeko baldintzak antolatzea, hala badagokio, baldin eta, gutxienez, gatazkan dagoen alderdietako bat doako justiziaren onuradun bada eta dirulaguntza-agindu horretako gainerako baldintzak betetzen badira.

Proiektuaren aplikazio-esparruari dagokionez, beharrezkoa da doako justiziaren onuradun izateko baldintzak betetzen dituzten pertsonak izatea eta, borondatez, zerbitzu horien mende jartzea, eta nahikoa izango da alderdietako bat, gutxienez, zerbitzu horren onuradun izatea.

Gainera, jurisdikzio zibilar (salbuespen batekin), merkataritza-jurisdikzioari, lan-arloko jurisdikzioari eta administrazioarekiko auzien jurisdikzioari dagozkien gaiak izan behar dira, eta ez dira izan behar zigor-arloko jurisdikzioan izapidetzen diren gaiak, ezta seme-alaba adingabeak edo desgaituak dituzten familia-gaiak ere, bi kasu horietan justizia errestauratiboko eta bitartekaritzako zerbitzu bat martxan dagoelako.

Hori dela eta, Bizkaiko Abokatuen Elkargoakindartu egin du bere Orientazio Juridikoko Zerbitzua, auzia duten pertsonen hura ebazteko metodoei buruzko informazioa emateko (bitartekaritza, lankidetzazuzenbidea, arbitrajea, justizia-auzitegiak).

Doako justizia-eskubidearen onuradunaren kasuan, dagokion txandaren izendapena izapidetuko da; bestela, eskatzaileak aukeraturako zerbitzua ematen duten profesionalengana joateko edo Abokatuen Elkargoetan dauden zerbitzuetara joateko aukera dagoela jakinaraziko zaio.

Era berean, Orientazio Juridikoko Zerbitzuaren bidez bideratuko da ICABizkaia (Arbitraje Gortea edo Bitartekaritza Zerbitzua) Gatazkak Judizios Kanpo Ebazteko Zerbitzuetara bideratzea, interesdunaren eskaera hala bada.

Kasua Justizia Errestauratiboko Zerbitzuak emandako zerbitzuen barruan sartzen bada, interesdunari jakinaraziko zaio zerbitzu horiek daudela.

Espero dezagun herritarrek, zalantzarik gabe, sistema judizialaren kolapsoa arintzeko neurri horietan aurkituko dituztela erantzunak, hain zuzen ere, ohiko mekanismo zaharkitu, asetu, motel eta giza baliabide eta baliabide ekonomiko urriek beren justizia-premiei beti eman ez dizkieten erantzunak.



Anton Van Dyck
Retrato de Carlos I, rey de Inglaterra

B Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia
Bizkaiko
Abokatuen
Elkargo
Ohoretsua

**Boletín
Informativo**
Informazio
Agerkaria

Consejo Editorial
Argitalpen Batzordea
Decano/ Dekanoa:
Carlos Fuentenebro Zabala
Ana Bermejo Arteagabeitia
Laura Frau Becedoniz

Consejo de Redacción
Erredakzio Batzordea
Iñaki Orbezua Soto

Colaboradores
Laguntzaileak
César Gallastegi Aranzabal
Jorge Maqueta Andrés
Eduardo Ranedo Fernández
Idoia Manzarraga Zamalloa
Enrique Ugarte Blanco

Depósito Legal
Legezko Gordailua
2.069 / 1987

4

Noticias breves
Berri laburrak

8

Actualidad
Aktualitatea

10

**Artículo
invitado**
Gonbidatutako
artikulua

16

**Derechos
Humanos**
Giza
Eskubideak

22

**Charlando en
el Colegio**
Elkargoan
berriketan

28

Biblioteca
Liburutegia

32

**Novedades
Legislativas**
Legegintza
berrikuntzak

34

**Suplemento
cultural**
Kultur
eranskina

EL CONSEJO GENERAL APRUEBA EL CAMBIO TECNOLÓGICO PARA UTILIZAR EL CERTIFICADO DE LA ABOGACÍA (ACA) EN LA NUBE, SIN NECESIDAD DE TARJETA

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española ha aprobado en su reunión celebrada el 19 de septiembre pasado la adjudicación del contrato que hará posible el cambio tecnológico de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA). El servicio ACA trasladará sus funcionalidades a la nube, lo que evitará tener que seguir utilizando la tarjeta colegial dotada de un chip, así como un lector externo. La transformación la llevará a cabo la empresa SIA, filial del grupo INDRA, que tendrá un plazo de 6 meses para ejecutar el proyecto.

El cambio no supondrá la supresión de las actuales tarjetas criptográficas colegiales dotadas de chip, sino que se ofrecerá a los colegiados la opción de continuar utilizándolas e incluso compatibilizarlas con el nuevo certificado en la nube. Ambas opciones permitirán al abogado seguir realizando la única firma reconocida legalmente como equivalente a la firma manuscrita, también conocida como "firma electrónica cualificada".

El proyecto de migración de la certificación digital de la Abogacía a la nube se extenderá a lo largo de varios años, durante los cuales se

producirán sustanciales ahorros tanto en el mantenimiento del sistema como los derivados de dejar de emitir las tarjetas con microchips y sus correspondientes lectores.

La Autoridad de Certificación de la Abogacía se creó en 2003, constituyéndose como prestador de servicios cualificados, y se extendió con rapidez entre los profesionales. En la actualidad, más de 120.000 abogados y abogadas lo utilizan cotidianamente en su ejercicio online.

El Consejo General comenzó a trabajar en este proyecto en 2022. El concurso de ofertas recibió la propuesta de seis compañías que cumplieran con todos los requisitos establecidos en el pliego. Tras un análisis técnico, jurídico y económico, el Pleno ha optado finalmente por la oferta de SIA, que ofrece una solución tecnológica completa como servicio. La institución confía en que esta empresa se convierta en un aliado estratégico para seguir manteniendo el nivel de calidad, tanto técnico como de cumplimiento jurídico, con que se viene prestando el servicio de certificación ACA.

UN AUTO PIONERO ABRE LA PUERTA A CONSIDERAR AUTORIDAD A LOS ABOGADOS DE OFICIO AGREDIDOS

La antigua aspiración de los abogados de oficio que buscan ser considerados agentes de la autoridad cuando son agredidos por sus clientes, al igual que los médicos y profesores, podría estar más cerca gracias a un pionero auto de la Audiencia de Gipuzkoa que entiende que su actividad "participa del ejercicio de funciones públicas".

Una resolución "importantísima" y hasta el momento "única" en España, en palabras de Marian Salamero y Mari Paz Sa Casado, las letradas donostiaras que impulsan este caso a raíz de una denuncia por agresión presentada por uno de sus compañeros.

El caso se remonta al 17 de junio de 2022, cuando un abogado de oficio denunció haber sido agredido por un cliente en una calle de San Sebastián.

El juzgado de instrucción archivó la causa al entender que no había quedado "debidamente justificada" la perpetración de delito alguno, porque el informe de sanidad no reflejaba que hubiera sufrido lesiones.

Salamero y Sa Casado apelaron entonces ante la Sección Tercera de la Audiencia de Gipuzkoa que, en un auto al que ha tenido acceso EFE, ha ordenado ahora la reapertura del caso, "pudiendo entenderse que el ejercicio de la abogacía de oficio participa de funciones públicas".

La resolución constata también que del informe de asistencia al agredido sí se desprende "la existencia de indicios de la comisión de un delito, cuando menos leve, de maltrato".

En este asunto ha resultado especialmente relevante la posición de la Fiscalía, que ha entendido que "recibir un tortazo por parte de un cliente siendo abogado de oficio podría ser constitutivo de un delito de atentado a la autoridad". "El abogado es un profesional que coopera con la Administración de Justicia, cuya actuación es imprescindible para la existencia de una tutela judicial efectiva", recuerda el Ministerio Público.

"Al igual que se garantiza que el abogado se siente en estrados a la misma altura que los jueces, magistrados, fiscales y letrados de justicia -añade-, sería injustificable que el abogado resultara de menos altura cuando se trata de su protección penal".

Recuerda en este sentido que "los abogados están sujetos a responsabilidad penal, civil y disciplinaria por abuso de sus funciones por lo que, en contrapartida, deben serles reconocidas las mismas prerrogativas jurídicas de protección que al resto de intervinientes en la Administración de Justicia".

Por lo tanto, pueden ser sujetos de un delito de atentado a la autoridad", recalca el fiscal en su escrito de adhesión al recurso de la defensa.

RENOVACIÓN DE LISTADOS COLEGIALES: ADMINISTRADORES CONCURSALES Y CONTADORES-PARTIDORES

Con motivo de la renovación para el próximo año 2024 de las listas colegiales de Administradores Concursales y Contadores-Partidores, todo aquel que no se haya apuntado con anterioridad y quiera formar parte de las mismas, deberá comunicarlo remitiendo un e-mail a la dirección: arbitraje@icabizkaia.eus, por cada una de las listas en las que interese ser incluido, antes del 10 de diciembre del corriente año.

Os recordamos que los requisitos para poder formar parte de las listas son:

- Administradores Concursales: Estando pendiente la reforma del régimen de los Administradores Concursales, sigue en vigor la legislación anterior por lo que podrán integrarse en las listas aquellos/as abogados/as con cinco años de experiencia profesional efectiva en el ejercicio de la abogacía, que hubieran acreditado formación especializada en Derecho Concursal. En materia de personas jurídicas, hasta el citado desarrollo reglamentario, se estará a lo dispuesto en el párrafo 2º del apartado 2º del punto 1 del citado artículo 27.
- Contadores-Partidores: Más de 5 años de ejercicio efectivo como abogado/a ejerciente.



EL CONSEJO DE LA ABOGACÍA PIDE LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL EN EL CONFLICTO DE ORIENTE PRÓXIMO



El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión del 27 de octubre de 2023, condena severamente todo acto de terrorismo y de violencia ejercida contra personas desarmadas ajenas al conflicto que se vive en Oriente Próximo desde hace varias décadas y que ha cobrado especial virulencia con los atentados cometidos el pasado 7 de octubre.

Preocupados por la vulneración de los derechos más elementales, como es el derecho a la vida, los abogados y abogadas españoles se suman a las exhortaciones surgidas desde varias naciones para detener la espiral de violencia en la zona y recurrir al Derecho Internacional para encontrar una salida negociada.

Los representantes de la abogacía española observamos con horror la destrucción de las sedes donde trabajaban nuestros compañeros en Gaza y reclamamos el retorno a una situación de estabilidad y convivencia. Como primer paso, la Abogacía Española considera imprescindible la liberación de los rehenes y normalización del suministro de ayuda humanitaria, así como la implicación de todos los países europeos en la normalización del proceso de demanda de asilo y refugio para la población civil amenazada por el conflicto armado entre Hamás y el ejército de Israel.

Solo la negociación y la aplicación del Derecho Internacional pueden devolver a la zona la estabilidad perdida y ayudar en la reconducción de las negociaciones para llevar a buen término los acuerdos de paz alcanzados en sucesivas conferencias internacionales a lo largo de las últimas décadas.

EL CGPJ Y LA ABOGACÍA FIRMAN UN CONVENIO MARCO PARA MEJORAR LA EFICACIA DE JUZGADOS Y TRIBUNALES Y LA CALIDAD DEL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

El presidente del Consejo General del Poder Judicial, p.s., el vocal Vicente Guilarte, y la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, han firmado hoy un convenio marco de colaboración para intensificar las relaciones entre ambas instituciones en beneficio del eficaz y mejor funcionamiento de juzgados y tribunales y de la mayor calidad del ejercicio de la profesión de la abogacía.

Con la rúbrica de este acuerdo, cuya vigencia será de cuatro años, el órgano de gobierno de los jueces y la Abogacía sientan las bases para una alianza estratégica que llevará a acciones concretas en áreas compartidas de interés mutuo para ambas instituciones.

Se materializa de este modo la voluntad de reforzar sus relaciones promoviendo iniciativas y actividades que mejoren la coordinación de las actuaciones judiciales y colegiales, así como en materia de formación, nuevas tecnologías y en todos los ámbitos competenciales de interés común.

Tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Consejo General de la Abogacía Española se comprometen a poner esta iniciativa en conocimiento de los órganos judiciales, de los miembros de la Carrera Judicial, de todos los profesionales de la abogacía en España y, también, de otros colectivos profesionales y operadores jurídicos que puedan intervenir en el proceso.

Ambas instituciones promoverán la difusión de las acciones y convenios específicos o protocolos de actuación que se deriven de la puesta en marcha de este convenio marco, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Una comisión mixta de seguimiento, integrada por tres representantes de cada institución y cuya presidencia será rotatoria, se hará cargo de la coordinación de las actividades necesarias para la ejecución del convenio y vigilará su cumplimiento. La comisión se reunirá con periodicidad trimestral.

EUSKO JAURLARITZAKO BERDINTASUN, JUSTIZIA ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILBURUAK DESGAITASUNA DUTEN PERTSONEN ORDEZKARITZA ETA PARTE-HARTZE HANDIAGOA PROPOSATZEN DU JUSTIZIA ADMINISTRAZIOAN

Nerea Melgosa Eusko Jaurlaritzako Berdintasun, Justizia eta Gizarte Politiketako sailburuak parte hartu zuen Desgaitasuna duten pertsonen justiziarako sarbidea: eskubideak, aurrerapenak eta erronkak izeneko jardunaldian. EDEKak, Ezgaitasuna duten Pertsonen Ordezkariek Euskal Koordinatzaileak, antolatutako ekitaldian, kolektibo horrek Euskadiko egitura judizialerako sarbidean dituen zailtasunak eta erakunde publikoek izan ditzaketen konponbideak aztertuko.

Ildo horretatik, Nerea Melgosak adierazi du "desgaitasuna duten pertsonen ordezkaritza eta parte-hartze handiagoa lortu behar dela Justizia Administrazioaren legezko prozeduretan eta funtzioetan; gizartearen alderdi guztiak inplikatzeko eta islatzeko dituen agindu demokratikoa da, eta, hain zuzen, bizi garen gizarte egituratzen du".

Bere hitzaldian, Melgosak nabarmendu du estatuek bermatu behar dutela desgaitasuna duten pertsonen gainerako baldintza beretan izango dutela justizia, "baita prozedura egokitzeko bidez eta adinerako egokitzeko ere, pertsona horiek zuzeneko eta zeharkako parte-hartzaile gisa dituzten benetako eginkizunak betetzen laguntzeko".

"Justiziarako sarbidea bermatzea ezinbestekoa da gobernantza demokratikorako eta zuzenbide-estaturako, baita desberdintasunari eta bazterketari aurre egiteko ere", esan du.

Melgosak nabarmendu du garrantzitsua dela sistema judiziala "diskriminazioa prebenitzeko eta konponketa eraginkorrak eskaintzeko", eta Eusko Jaurlaritzaren Ezintasuna duten Pertsonentzako Justizia Plana nabarmendu du.

"Ekarpen fasea amaitu berri duen eta lortutako akordioak betetzen direla ziurtatzeko foro iraunkorra ezarri duen bizi proiektua da. Justizia Eskuragarritasunerako Plana aurrerapauso nabarmena da, desgaitasuna duten pertsonen beren eskubideak oso-osorik erabiltzea eta justizia

baldintza berdinetan eskuratzea eragozten dieten oztipoak kentzeko", azpimarratu du sailburuak.

Hitzaldian, sailburuak NBERen Pertsona Ezinduen Eskubideei buruzko Konbentzioari buruz hitz egin du, eta honako hau adierazi du: "giza eskubideetan oinarritutako inklusioa lortzeko eredia da, eta gure ekintza eta politika publiko guztiak gidatu behar ditu".

Lide Amilibia, Gizarte Politiketako sailburordea; Marian Olabarrieta, Eusko Jaurlaritzako Gizarte Zerbitzuetako zuzendaria; eta Eugenio Artetxe, Eusko Jaurlaritzako Justizia zuzendaria, izan ditu lagun Melgosak Gasteizko Europa Biltzar Jauregian.



Anuncios

Se alquilan despachos en la calle Diputación. Cuentan con cocina, archivo y dos baños. Tlf: 635727935 (Marta) 652748654 (Susana)

Preciso compañero para asesoría de nueva creación. Preferentemente versado en temas laborales, confección de nóminas, derecho procesal. La oferta es muy interesante. Teléfonos 944 23 73 90 y 676 97 63 48. e-mail: agonzalezluena@gmail.com.

DESPACHO consolidado en Bilbao, C. Arenal (Edificio La Svrne) desea incorporar a uno o dos compañeros para compartir gastos. Es una oficina completamente amueblada, exterior, soleada y dotada de todos los servicios necesarios. Interesados llamar al 656 789 457

Se alquila despacho, amplio e instalado, incorporado en asesoría de empresas y ubicado en el centro de Bilbao, junto a los Juzgados. Ideal para abogado independiente. Servicio de atención telefónica a clientes prestado por personal de la asesoría. 550€/mes. Precio fijo con todos los gastos incluidos. Interesados llamar al 944130477 De lunes a jueves: 09:00 a 13:30 // 16:00 a 19:30 viernes: De 09:00 a 14:00

Se vende despacho de abogados funcionando zona Abando-Zabalburu. Oficina de 40m completamente reformada, exterior, ascensor, portero con 2 despachos, hall y archivo y S.L. con amplia cartera de clientes y web. Excelente posicionamiento en Google y Emerita Legal 130.000€ 656740868 ventadeempresabilbao@gmail.com

Se alquila despacho junto a la plaza Indautxu, completamente exterior con grandes ventanales, de 20 m², elegante interior con muebles de alta calidad, con ascensor, calefacción y servicio de limpieza. Cuenta con hall y se pone a disposición una sala compartida, exterior y muy luminosa, totalmente equipada, para realizar reuniones. 600€/mes, gastos incluidos (luz, agua, calefacción, WIFI, impresora y servicio de limpieza).

Se alquila despacho y oficina en Bilbao-Ensanche, integrado en despacho de abogados. Se trata de dos huecos con posibilidades de trabajo para tres personas, entre los dos, treinta metros cuadrados. Además, dispone de elementos comunes, dos baños y recepción. Precio 600 € más el IVA correspondiente. Gastos mensuales de 388 €-IVA incluido, en los que se incluyen: teléfono, internet, agua, luz, limpieza, fotocopiadora-escáner, etc. Posibilidad de un tercer despacho de 20 metros cuadrados. Contacto: 662355344

Se alquila despacho pequeño en Pz. Venezuela, 1 de Bilbao, exterior, precio económico. Piso de varios despachos con gastos compartidos. Tel. 619450022 (Lorena)

Bufete de larga trayectoria en zona Moyua dispone de despacho amplio y luminoso. Interesados llamar al 944 444 500

Se alquila despacho amueblado de 18 m². En bufete de abogados (con sala de reuniones) en funcionamiento desde el año 2000. Calle Alameda Recalde, próximo al Colegio de la Abogacía. 320 € mes. Interesados llamar al 630 435 017- 652 760 445

DESPACHO EN DEUSTO (edificio de oficinas Bidarte, junto al metro). Se alquilan dos despachos amplios y luminosos, amueblados. La oficina dispone de calefacción y aire acondicionado (250,00.-€/Mes + gastos compartidos). Interesados llamar al 944 345 672

Alquila oficina en Alda. Recalde, 27 (en los bajos de Opencor y frente al Club Deportivo). Tiene zona de recepción, sala de espera y despacho, con balcón a la calle que recorre toda la oficina, aire acondicionado, pintura reciente, moqueta en muy buen estado y puerta blindada. Baños en todas las plantas del edificio. Ubicada en edificio con 2 ascensores, rampa para discapacitados y portero. Precio: 850 €.-/mes negociables. Tlfno: 623165862 (Ana-propietaria).

Por jubilación vendo diversos activos profesionales: oficina, mobiliario (mesas y sillas de despacho, de sala de espera, mini bar, etc.), biblioteca. Igualmente vendo dominio y página web con contenido (blog), visitas y posicionamiento consolidados. Tel.: 630244581

Alquila o vendo despacho-oficina totalmente instalada y amueblada. Ideal para abogado, procurador, administrador de fincas, corredor de seguros, etc. Actividad anterior: Correduría de Seguros. Características: Exterior y a pie de calle con 43 m² y 2 despachos. Situación: En calle peatonal en el centro de Arrigorriaga. Tlfno: 665709651.- Antón (Propietario)

COMPARTO DESPACHO EN DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN, AVDA. LA LIBERTAD. Despacho recién reformado, con mobiliario moderno y de primer nivel, con ventana exterior a la Avenida. Puedes usar la dirección comercial en tus tarjetas y en tu web. El Despacho cuenta con servicios de calefacción, aire acondicionado, zona común de cafetería, y sala de reuniones, con recepción. Valor: 399 € + IVA. Interesados escribir al siguiente mail : avenidadespacho9@gmail.com

Se alquila, OFICINA AMUEBLADA, integrada en Despacho de Abogados, exterior, soleado y céntrico. Cerca de los Juzgados. Interesados llamar a: 944 154 570 o móvil 667 500 284

Se ofrece espacio de trabajo en despacho en la zona del Arenal, con 3 áreas, sistema de coworking, dos salas de reuniones, exterior y luminoso. Teléfonos: 660244886 y 629666354

Se alquila puesto de trabajo amueblado dentro de un despacho de abogados ubicado en calle Rodríguez Arias nº 23 de Bilbao (Edificio Ercilla). 165€ + IVA luz y agua a compartir entre 4 personas. Tfnos: 666529381 Amaia, 636400935 Jose Luis, 695782228 Juanan

Firma de abogados en Bilbao alquila despacho a compañeros/as en calle Henao con posibilidad de colaboración. Despacho exterior muy próximo a los juzgados y con todos los servicios incluidos (sala de reuniones, fibra óptica, impresora/fotocopiadora, cocina, ...). Interesados/as contactar en 944074068 / 677927190

Bufete de abogados alquila despacho amueblado de 15 m² en la calle Buenos Aires de Bilbao, cerca de los Juzgados. 300 €/mes negociables. Interesados llamar al 635202088-944240201.

SE VENDE despacho exterior con todos los servicios en la calle Diputación de Bilbao. Tfn. 609 462 306

Bufete con larga trayectoria en Barakaldo alquila despacho amueblado de 11m² para profesionales: abogados, procuradores, administradores de fincas. Céntrico, muy cerca del metro y de los juzgados. Dispone de sala de reuniones, sala de espera, recepción y un aseo compartidos. Interesados llamar al 677623142.

Se alquila despacho a compañero/a en el centro de Bilbao (Gran Vía), con posibilidad de colaboración profesional. El despacho es exterior (vistas a la Gran Vía), se encuentra amueblado y equipado con toda clase de servicios (2 líneas de tño, conexión a internet con fibra óptica, wi-fi de cortesía, servicio de secretaría, sala de reuniones, etc.). Teléfonos de contacto 944 231 282 / 944 231 283

Alquilamos despacho en el Casco Viejo de Bilbao. Para abogado, procurador, administrador de fincas, etc. 350 euros mensuales, gastos aparte. Ana y Eduardo. Tfnos: 944 153 385 y 610 279 463

Se alquila despacho en Barakaldo. Para compartir. Céntrico y económico. Paseo de los Fueros. Tel 605 706 350

Despacho de abogados ubicado en el centro de Bilbao busca profesionales para compartir despacho así como posibles colaboraciones. Interesados contactar a través de los siguientes teléfonos: 607 41 00 40 / 679 20 53 30

Actualidad

VICTORIA EQUIPO FÚTBOL COLEGIO

Gran victoria del equipo del colegio de la Abogacía de Bizkaia tras un duro campeonato a lo largo de los días 15 al 18 de junio en tierras asturianas.

El primer día partido ganado por 4-0 contra el equipo del colegio de Madrid, con gol del ilustre veterano del equipo, Tomás Oleaga.

El segundo día, doble jornada. El primero de ellos se ganó por 4-2 al equipo del colegio de Granada, y el segundo de ellos, jugándonos el acceso a la final del campeonato, se ganó al complicado y correoso equipo de Oviedo por 2-1.

Ya el sábado, jugando la final del campeonato, victoria contundente contra los anfitriones del equipo de Gijón, por 3-1.

GRANDE EL ICABIZKAIA



CONOCE LA COMISIÓN-GRUPO DE ESTUDIOS DE DERECHO MARÍTIMO-PORTUARIO Y DEL TRANSPORTE



La convocatoria y su creación se puso en conocimiento de las/los colegiadas/os a través de una Circular que se remitió el 03 de mayo, procediendo a convocar el 11 de mayo de 2023 la primera jornada, al objeto de promover la constitución del **GRUPO DE ESTUDIO DE DERECHO MARÍTIMO-PORTUARIO Y DEL TRANSPORTE**.

La creación de dicho Grupo de Estudio, se remonta a un par de años atrás, concretamente a la época anterior al confinamiento; sin embargo, por razones y circunstancias varias, la creación de dicha Comisión-Grupo de Estudio se vio afectada, no siendo posible su efectiva creación hasta el presente año.

Así y ante el gran interés despertado y la afluencia de compañeras y compañeros que asistieron a la primera Jornada celebrada el día 11 de mayo, se pudo constituir el mismo día, siendo objeto de aprobación en Junta de Gobierno posteriormente.

Hemos de señalar, que la convocatoria fue un gran éxito con la asistencia de casi 50 personas que estuvieron presentes, más los/las compañeros/as que no pudieron asistir, pero con intención de conformar el Grupo y ser miembro de dicha Comisión, lo que fue toda una grata sorpresa.

Posteriormente, y tras el nombramiento de los miembros del Órgano Ejecutivo, se procedió a la convocatoria de la primera reunión formal a fin de fijar los cometidos y trabajos a realizar dentro de la Comisión-Grupo de Estudio de Derecho Marítimo-Portuario y del Transporte. De tal suerte, que desde la Asociación Española de Derecho Marítimo (AEDM), se nos convocó como Comisión y Grupo de Estudio del ICAB, a fin de poder colaborar y promover la participación de nuestros miembros tanto del propio Órgano Ejecutivo de la propia Comisión – Grupo de Estudio, como de nuestros miembros, todo ello, con el objetivo de ampliar la participación en la primera Jornada organizada por la AEDM en Bilbao, prevista para el 26 de Octubre de 2023 en la Cámara de Comercio, donde se abarcarán temas relativos al Derecho Marítimo-Portuario y del Transporte con participación de distintos Profesionales y Entidades como el Puerto de Bilbao, Cámara de Comercio, UPV, Deusto y muchos/as más profesionales expertos de la materia.

Desde la Comisión-Grupo de Estudio de Derecho Marítimo-Portuario y del Transporte, queremos animar a todas/os aquellas/os compañeras y compañeros que tienen interés y motivación en todas las áreas que abarca nuestra Comisión-Grupo de Estudio, que nos hagan llegar propuestas de trabajo, formación y actividades que puedan llevarse a cabo. Para ello, podéis poneros en contacto con el Grupo de Estudio de Derecho Marítimo-Portuario y del Transporte a través de la siguiente cuenta de correo: gderchomaritimo@icabizkaia.eus

**En buena
Compañía**
Ayer, hoy y siempre

**-10%
DESCUENTO**
hasta el 31/12/2023
(exclusivo nuevos clientes
IMQ Oro)

**Sin carencias
generales (1)**

Seguro de salud IMQ Abogados



- Primas exclusivas
- 2 opciones de cobertura
- Telemedicina incluida
- Sin copagos⁽²⁾

La mayor red sanitaria privada de Euskadi y de centros propios

Cobertura en todo el estado y asistencia urgente en viaje al extranjero

Agilidad en acceso a consultas, especialistas y pruebas diagnósticas

Acceso al club IMQ Bienstar, con ofertas para cuidarte más: ocio, viajes, belleza...

Más información y contrataciones • 900 53 35 48 • atencioncomercial@imq.es

Artículo invitado

IMPRESINDIBLES. REFLEXIONES DESDE LA PERIFERIA JURÍDICA

Jesús Tejedor Arias. Colegiado 4269

En este atardecer profesional, después de casi treinta años como abogado, me preguntaba, cuándo uno se da de baja como colegiado ejerciente... ¿qué queda en la retina? Algunos rostros, unos pocos procedimientos, la satisfacción de haber dado lo mejor en cada asunto y por encima de todo la conciencia tranquila. Con el paso del tiempo te das cuenta, intuyes, que no se trataba sólo de asuntos, expedientes, casos por resolver... sino de personas, seres de carne y hueso con sus problemas particulares que confiaban en ti y te abrían la puerta de sus casas, sus vidas, te mostraban su intimidad o fragilidad, que es precisamente aquello que nos hace humanos; y tú, Abogado, por respeto te descalzabas para poder entrar en su vivienda (sus vidas personales), y visitar las estancias que el cliente como ser humano te autorizaba.

Llegados a este punto uno se cuestiona: ¿qué es ser abogado más allá de las etiquetas? ¿quién ha dado y recibido más durante este viaje vital y profesional: el cliente o el letrado? Reconozco que la profesión ha sido gene-

rosa conmigo y en mi trayectoria he sido más perceptor que donante. La profesión de Abogado es una oportunidad, un ejercicio de inteligencia que permite conocer la condición humana desde la arena: la vulnerabilidad de muchos, la soberbia de algunos, la indiferencia de otros, la rabia, la duda, la belleza, el victimismo, los sueños, la esperanza... pero sobre todo el agradecimiento sin excepción a todas esas personas: compañeros, clientes, funcionarios... vidas singulares y únicas, que se cruzaron en mi trayectoria profesional y me sirvieron de espejo para poder llegar a ser mejor persona que cuando comencé, en la década de los ochenta.

Ahora que apantallados con plataformas ya no miramos a los ojos de los clientes, que el tiempo de la justicia se cuenta en horas de productividad y rendimiento, ahora que la justicia gratuita está siendo ninguneada por las instituciones, que la separación de poderes se halla en peligro de extinción, que **hemos colocado la Ley por encima del Ser Humano**... ahora más que nunca los Abogados son imprescindibles.

INTERNATIONAL LEGAL TECH COMPETITION 2023

Ludmila Glembotzky Goya - Abogada

El pasado día 23 de junio tuvo lugar en el Colegio de la Abogacía de Wrocław (Polonia) la final de la tercera edición de la "International Legal Tech Competition" (ILTC), organizada por la Comisión de Nuevas Tecnologías de la Federación de los Colegios de la Abogacía de Europa/Fédération des Barreaux d'Europe (FBE).

Fue un verdadero honor para mí recibir la invitación para participar en este evento, en calidad de miembro del Jurado, como Secretaria de la Comisión de Nuevas Tecnologías de la FBE, y en representación del Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Hace poco más de cuatro años, el 12 de abril de 2019, participaba como finalista en la primera edición en la misma sede del Colegio polaco. Aún recuerdo el día en que abrí el correo enviado por la Escuela de Práctica Jurídica (EPJ) de nuestro Colegio con la información del certamen.

Gracias a mi participación, y posterior segundo puesto en la final, tuve la oportunidad de asistir al Congreso celebrado por la FBE en Lisboa en octubre de 2019, donde se me invitó a atender la reunión de la Comisión de Nuevas Tecnologías de la FBE, pasando, posteriormente, a convertirme en miembro de dicha Comisión, en representación del Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Casi tres años después, el 24 de junio de 2022, durante la Asamblea General de la FBE, fui elegida Secretaria de la Comisión de Nuevas Tecnologías, representando como tal a nuestro Colegio.

Durante estos casi cuatro años perteneciendo a esta Comisión he tenido la oportunidad de conocer a compañeros de diferentes países europeos y debatir con ellos acerca de los retos y cuestiones que más afectan a nuestra profesión en relación con las nuevas tecnologías, así como estudiar temas de gran interés para la abogacía, como lo es la propuesta de Reglamento Europeo en materia de inteligencia artificial.

Volver, más de cuatro años después, al origen de este maravilloso camino ha sido emotivo y muy especial. En esta ocasión, como miembro del Jurado, he podido vivir la experiencia desde otro ángulo diferente, y he disfrutado mucho aprendiendo y pudiendo interactuar con los finalistas y otros miembros del Jurado.

Todo esto no habría sido posible sin el apoyo del Colegio de la Abogacía de Bizkaia, que apuesta fuerte por su presencia en este tipo de foros internacionales, y, sobre todo, por su Comisión de Relaciones Internacionales, de la que también soy miembro, y que trabaja con tesón para situar

a nuestro Colegio en la abogacía europea. De hecho, me gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer personalmente a su Vicepresidenta, María Begoña Angulo Fuertes, y a su Secretaria, Izaskun Azpitarte Astobiza, por el apoyo, acompañamiento y por compartir su experiencia durante estos cuatro años.

Igualmente, me siento muy orgullosa de la presencia activa de nuestro Colegio en esta Competición, en la que hemos tenido un total de dos finalistas, Ángel Peña Pérez y Beatriz Juarrero Olaizola, habiendo quedado Ángel en tercera posición, con su presentación acerca de la inteligencia artificial en las leyes de protección internacional, tema que suscitó gran interés del Jurado.

Desde aquí me gustaría invitar a los colegiados/as de Bizkaia para que se animen a participar en la ILTC 2024.

Abrir aquel correo electrónico desencadenó una cascada de oportunidades que me han enriquecido de formas inimaginables, abriendo puertas que han transformado mi vida de manera extraordinaria.

Te invito a que abras el próximo.



SOLUCIONES INTEGRALES DE
GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE,
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES



selzur
SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leioa - Vizcaya

Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43

email: administracion@selzur.com

www.selzur.com

“LA ABOGACÍA DE BIZKAIA EN EL CORAZÓN DE EUROPA: REFLEXIONES DESDE WROCLAW”

Beatriz Juarrero Olaizola y Ángel Peña Pérez

Wroclaw, la ciudad polaca anfitriona del International LegalTech Competition (ILTC) 2023, conocida por su rica historia y arquitectura deslumbrante, fue el entorno perfecto para un encuentro de mentes legales brillantes. Wroclaw, una joya escondida, con su inolvidable centro histórico, dejó a muchos de nosotros sin palabras, ya que su belleza emana de cada rincón y callejón, resaltada por la hospitalidad de su gente.

El concurso, organizado por la European Bars Federation / Fédération des Barreaux d'Europe (FBE), fue más que un evento. La FBE, una federación de más de 200 colegios de la abogacía de más de 20 países, representa a más de un millón de abogados, y el ILTC es uno de sus eventos emblemáticos. La FBE no solo promueve el intercambio de mejores prácticas legales entre sus miembros, sino que también impulsa el pensamiento innovador y la formación continua en la profesión legal. Este concurso es una oportunidad anual que cualquier colegiado/a debe probar al menos una vez.

El ILTC de este año centró la atención en el cruce de caminos entre la tecnología y el derecho (Algorithms, Ethics and Law), un área que está cambiando rápidamente y plantea desafíos significativos y oportunidades emocionantes. Las presentaciones de los finalistas abarcaron una variedad de temas innovadores, desde la revolución de la formación jurídica hasta la inteligencia artificial en el derecho de protección internacional, pasando por propuestas de aplicaciones para despachos y algoritmos legales. La diversidad de temas refleja la increíble variedad de formas en que la tecnología está alterando la profesión legal.

Por supuesto, no podemos dejar de mencionar el éxito del Colegio de la Abogacía de Bizkaia en el evento. Entre los siete finalistas del 23 de junio, dos éramos del Colegio de Bizkaia, y hemos tenido el honor de traernos el tercer puesto para Bizkaia. Fue un orgullo representar al Colegio en un evento tan prestigioso y una alegría ver que nuestra dedicación al Derecho y la innovación legal se reconocieron a nivel europeo.

El trabajo de la FBE en general no se limita a estos concursos. La FBE trabaja incansablemente para mantener a los profesionales del derecho al día con las últimas novedades en tecnología y ética legal, asegurando que siempre estemos en la vanguardia del cambio.

Estos eventos son una invitación a todos los miembros del Colegio a participar, a aportar sus ideas y a colaborar en la creación de un futuro del Derecho más innovador y eficaz. Esperamos que el año que viene sean muchas las propuestas que enviemos desde Bizkaia. No necesitamos ganar para mostrarnos activos, innovadores y comprometidos. Ya sea que terminemos en el podio o no, cada participación es una victoria para nuestra comunidad legal por la imagen que transmitimos de la abogacía de Bizkaia en Europa.

Quisiéramos dar las gracias a la FBE y a todos los que participaron en el ILTC 2023. Aunque el bronce fue una sorpresa y un honor, la verdadera recompensa fue la oportunidad de aprender, crecer y establecer nuevas conexiones en un entorno tan inspirador y acogedor. La experiencia ha reafirmado nuestra creencia en la importancia de la colaboración y la innovación en nuestra profesión, y esperamos que otros colegas se sientan inspirados para hacer lo mismo el año que viene.

No podemos terminar este relato sin destacar y agradecer la labor inestimable del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, y en particular, de su Comisión de Relaciones Internacionales. Esta comisión, que trabaja sin descanso para elevar y promover nuestra abogacía en el escenario internacional, es también el gran facilitador que hace que la participación en concursos como el ILTC sea una experiencia agradable y fructífera para todos nosotros. Su trabajo va mucho más allá de la mera organización y coordinación. Su compromiso y dedicación crean un ambiente en el que uno se siente respaldado y puede centrarse plenamente en la experiencia y en el intercambio intelectual. Son el motor silencioso que hace que todo funcione sin problemas y que, al final del día, hace que todo parezca fácil. Desde aquí, nuestro más sincero reconocimiento a su labor, personalizada, en esta ocasión, en nuestra compañera Ludmila Glembotzky Goya, quien nos lo ha hecho todo mucho más fácil.

El ILTC 2023 ha demostrado que el futuro del derecho ya está aquí, y en Bizkaia estamos listos para enfrentarlo.



COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE CONTRATOS DEL FBE 2023 (LISBOA)

Irantzu Sedano (en representación del ICAB)

Los días 30 de junio a 2 de julio de 2023, tuvo lugar la competición Internacional anual de Contratos de la FBE (Fédération des Barreaux d'Europe) en Lisboa.

Esta competición se organiza y ejecuta con la colaboración y el trabajo en red de diferentes Colegios de Abogados de Europa. Entre ellos, y como no podría ser de otra forma, se encuentra el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, que en esta edición decidió apostar por Irantzu Sedano Beitia, como representante del mismo.

El concurso se celebró en las instalaciones del Ordem Dos Advogados de Lisboa, con la Decana y en general los representantes de su Colegio como perfectos anfitriones. Merece la pena destacar la figura de Ana Cristina Delgado, que nos cuidó y alegró muchísimo, amenizando nuestra estadía y asegurándose de que todo el planning fuese sobre ruedas.

Por su parte, el concurso consistió en la negociación y resolución amistosa de dos casos reales. El primero de ellos lo trabajamos el jueves a la tarde, de 16.00 a 20.00 horas.

El equipo conformado por Bilbao y Málaga con (Daniel Pascal) compitió el primer día con el Equipo de Cluj. La negociación fue muy dura, llegando a un acuerdo in extremis en los últimos 20 minutos de la competición.

Por su parte, la negociación del sábado a la mañana fue mucho más cómoda y amigable con las compañeras de Portugal 2, que finalmente fueron galardonadas como merecidas ganadoras de esta competición por su profesionalidad y diligencia. El acuerdo formalizado entre los dos equipos des-

tacó frente a los demás, por incluir entre otras, cláusulas de homologación, de jurisdicción y citas reales de la legislación laboral vigente en México.

Dña. Carmo Ayres Pereira y Dña. Joana Domingues fueron galardonadas con sus respectivos premios en la gala del sábado a la noche.

Finalmente, el domingo a la mañana los participantes pudimos disfrutar de un agradable paseo en Tuk Tuk por la ciudad de Lisboa, terminando la experiencia con una comida grupal en un restaurante típico de la ciudad.

La Delegación del ICAM acogió a nuestra participante como si de una más de los suyos se tratase, por lo que estos también merecen un especial agradecimiento.

Podría resumir la experiencia así: *“La competición ha sido una experiencia maravillosa, mucho más enriquecedora de lo que podría suponer. He tenido la oportunidad de hacer nuevos colegas internacionales, rumanos, polacos, italianos, portugueses... lo que sin duda enriquece mi red de contactos y mi perspectiva sobre el derecho desde otras Jurisdicciones.*

Recomendaría a cualquier joven abogado vizcaíno a participar en este tipo de competiciones, de donde sin duda saldrán reforzados en todos los aspectos.”

La Comisión de Relaciones Internacionales del ICABizkaia seguirá trabajando en este tipo de eventos, para garantizar a la Joven Abogacía vizcaína la oportunidad de participar en este tipo de experiencias y enriquecer así su carrera profesional.

LA COMPETICIÓN HA SIDO UNA EXPERIENCIA MARAVILLOSA, MUCHO MÁS ENRIQUECEDORA DE LO QUE PODRÍA SUPONER. HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE HACER NUEVOS COLEGAS INTERNACIONALES, RUMANOS, POLACOS, ITALIANOS, PORTUGUESES... LO QUE SIN DUDA ENRIQUECE MI RED DE CONTACTOS Y MI PERSPECTIVA SOBRE EL DERECHO DESDE OTRAS JURISDICCIONES

ARRENDAMIENTOS DE TEMPORADA Y TURÍSTICOS

Daniel Loscertales Fuertes. Abogado

Están aumentando considerablemente los arrendamientos de “temporada” y “turísticos”, como consecuencia de los requisitos, cada día más exigentes y falta de seguridad para el arrendador en los contratos normales, sobre todo cuando hay falta de pago o expiración del término, lo que motiva que se busquen otras soluciones por la propiedad, de ahí que considere necesario comentar los requisitos de los mismos para no cometer errores cualesquiera de las partes.

ALQUILER TEMPORADA

Es claro que si bien no están excluidos estos arrendamientos de la normativa especial de la LAU, conforme este precepto hay libertad de pactos, como ocurre con los alquileres de “uso distinto”. Y lógicamente, en su caso, con las normas generales del Código Civil, al que hay que acudir de forma supletoria o, en algunos casos, casi de forma directa.

Lo que no tiene sentido es que se indique a los mismos efectos en este precepto las actividades de diversos tipos, es decir, que no sea vivienda, pero todo ello se tiene que comprobar en las normas y comentarios que se indica en los arrendamientos de “uso distinto”.

En cuanto a estos arrendamientos para vivienda, bien se cuida el precepto de determinar que, para que sea calificado el contrato como de «temporada», no necesita que sea el clásico alquiler de verano o de época de vacaciones, o incluso de duración distinta. Será todo aquel que NO tenga como finalidad el de servir de vivienda «permanente», de tal manera que es posible, incluso, que sea arrendada por una familia o individualmente para servir de residencia temporal, pero que su estancia en determinada ciudad sea concreta y por motivos profesionales, de estudios o similares. En realidad, la LAU no ha hecho otra cosa que recoger la doctrina jurisprudencial, estableciendo que el concepto de «temporada» no está restringido a las vacaciones o al tiempo libre, sino que se aplica igualmente a todos estos tipos de supuestos en que la vivienda o el local se ocupa por un período concreto temporal y especial y no con finalidad permanente. La jurisprudencia existente, a nivel de Juzgados y Audiencias, considera que resulta aplicable este precepto en cuanto a la calificación del contrato.

Desde luego, está condenado al fracaso cualquier intento de fraude de ley, en virtud del cual la propiedad pretenda arrendar por «temporada», si no se dan las premisas antes indicadas, ya que, si luego se demostrara que la residencia de la persona o de la familia era o es permanente y que la situación resultaba conocida a la firma del contrato, pues entonces las cláusulas serían declaradas nulas, especialmente en cuanto a la duración se refiere.

La diferencia entre alquiler de «temporada» y «turístico» es que en el primero no hay que prestar servicios ni cumplir con todos los requisitos que de la Administración ha establecido para los segundos, de tal manera que nada impide a un propietario alquilar una vivienda para una semana, un mes, etc., con o sin muebles, en la ciudad, en la playa o en la montaña, naturalmente sin servicios complementarios y que NO se publicite en plataformas «turísticas», o en cualquier otro medio indicando ese concepto.

Uno de los alquileres más habituales, aparte de los de vacaciones en cualquier época del año, con el concepto de temporada son los que se hacen para toda la vivienda o por habitaciones a estudiantes o a cualesquiera otros que acrediten que su estancia es precisamente “temporal”.

Y si finalmente hay que acudir a una reclamación judicial por falta de pago, o expiración del término, la base está en el art. 250 de la Ley Enjuiciamiento Civil, sin que afecte para nada a los arrendamientos normales, que tienen sus grandes impedimentos, a tenor del RDLEY 11/2020, ratificado por otros y últimamente por la Ley de Derecho a Vivienda.

ARRENDAMIENTOS TURÍSTICOS. Art. 5 e) LAU.

De entrada decir que el Estado pasó las competencias a las Comunidades Autónomas y cada una ha marcado las reglas propias, siendo más exigentes en aquellos territorios donde el turismo es más numeroso, normalmente capitales de gran movimiento y, sobre todo, en aquellas zonas de mar y también, aunque menos, de la montaña, salvo excepciones en ambos casos...

Por mi parte, hago constar que serán turísticos **todos los alquileres, con independencia de los canales de comercialización y promoción**, sometidos a la normativa sectorial turística, es decir, la de cada Comunidad Autónoma o Ayuntamiento que haya dictado normas al respecto, reiterando que son muy diferentes en todas las zonas de España, aunque hay un dato uniforme y es que no hay duda si, además de la vivienda, se prestan servicios de limpieza, gastos de luz, agua, etc.

Para más confusión este precepto se refiere a la «cesión temporal de la totalidad de la vivienda». ¿Esto significa que no será turístico cuando se arriende solo una parte del piso o determinadas habitaciones? Obviamente si se pudiera aplicar este precepto directamente así sería, pero, como digo antes, las Comunidades y los Ayuntamientos hacen lo que quieren, sin que el Estado lo prohíba o recurra por incumplir una norma estatal. Gustarán más o menos los requisitos exigidos en cada territorio, pero hay que cumplir con dicha normativa, pues dichas competencias se basan en el art. 148.1.18ª de la Constitución, aunque de hecho y de derecho no corresponda.

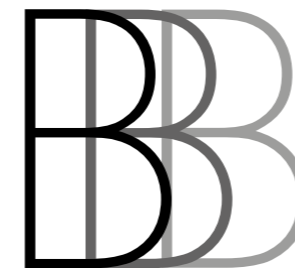
En todo caso, según mi criterio, con respeto para otros diferentes, es claro que si una vivienda no reúne los requisitos que exige la Administración para que sea calificada como «turística», sin duda que estaremos ante un arrendamiento de temporada, pues lo que no es posible aceptar es que un piso tenga que estar cerrado sin que la propiedad pueda alquilarlo temporalmente, cuando este mismo art. 3 de la LAU lo permite.

No obstante, se añadió el **art. 17.12 de la Ley de Propiedad Horizontal**, que permite el acuerdo de las Comunidades de Propietarios prohibiendo el uso de las viviendas para uso turístico (ver comentarios a dicho precepto) donde se establece que la Comunidad, por acuerdo de los 3/5 de pro-

pietarios y cuotas, podrá prohibir el uso de vivienda como «arrendamiento turístico». Y que por esta mayoría se puede incrementar la cuota de estos pisos con un máximo del 20 % aunque ello, suponga la modificación del Título o Estatutos, aconsejando por mi parte a las Comunidades para su rápida inscripción registral, pues en otro caso si hay un nuevo comprador y no encuentra esta modificación en el Registro no tendrá que acatarla, pues así lo dice expresamente el art. 5, párrafo tercero, de la LAU actual.

1) Estos comentarios figuran en la reciente 12ª edición del Libro de ARRENDAMIENTOS URBANOS, editado por “Coley y del que soy autor en aplicación LAU 29/94, LEY 4/2013, RDLEY 7/2019 y LEY 12/2023”, según fecha contrato.

 **Neinor** HOMES



Vive Bilbao

3 NUEVAS MANERAS DE VIVIR nuestra ciudad

Bilbao es una ciudad diversa, activa e innovadora, como nuestra oferta de viviendas de obra nueva. Elige la opción que se adapta a tu vida.

900 11 00 22 • neinorhomes.com



ZORROZAURRE HOMES



AMEZOLA HOMES



BOLUETA HOMES

DERECHOS HUMANOS

“Los seres humanos nacen libres e iguales en derechos”



EL DEPORTE COMO POSIBLE AGENTE DE IGUALDAD E INCLUSIÓN

Por Ana Bermejo Arteagabeitia.
Abogada

Kirola oinarrizko eskubidea da eta era berean gizarte-harremanak sendotzeko eta garapen iraunkorra eta bakea sustatzeko balio du.

El deporte es un derecho fundamental y una poderosa herramienta para fortalecer lazos sociales y promover el desarrollo sostenible y la paz, así como la solidaridad y el respeto por todas las personas.

El deporte forma parte de la educación y la cultura del ser humano desde tiempos remotos, y ha disfrutado de épocas llenas de esplendor a lo largo de la historia, pero también ha tenido otras en las que ha sufrido marginación y ostracismo por cuanto que el desarrollo físico quedó relegado a un segundo plano frente al intelectual. La concepción del deporte no ha sido la misma en el devenir de los tiempos, de modo que, en cada época, la jerarquía e interpretación de los valores que lleva asociados no han sido las mismas, resaltándose unos sobre otros y considerando como positivos algunos que en otros tiempos han sido considerados como inaceptables.

Es realmente en Grecia donde nace el concepto de **deporte moderno** como realización de ejercicio físico de forma plenamente reglada. En la cultura helénica surge la preocupación del desarrollo físico integral como medio para buscar el ideal de perfección física y moral. El deporte recogía un amplio espectro de valores, entre ellos: el culto al cuerpo, la preparación psicológica para la competición y la guerra, y el respeto a los dioses.

La sociedad de la época hacía mucho más difícil el acceso de la mujer a la educación física salvo en Esparta donde aparentemente las mujeres gozaban de cierta libertad que les permitía realizar una serie de actividades deportivas impensables en el resto. Algunas mujeres espartanas, desde muy jóvenes, ejercitaban sus cuerpos en correr, luchar, lanzar el disco y tirar con arco. No obstante y en todo caso, el objetivo estaba encaminado a fortalecer su capacidad reproductiva, facilitando que las mujeres fuertes y robustas tuvieran hijos igualmente fuertes y vigorosos y además, que pudieran aguantar mejor los partos.

La evolución de la participación de las mujeres en el entorno deportivo ha sido muy lenta y aún es muy escasa o nula en algunas zonas del planeta.

La estructura del deporte refleja diferentes esquemas de participación y modelos de comportamiento de las personas en relación con cada estructura o tipo deportivo. Y esa estructura, todavía se constituye como un espacio en el cual se refuerzan estereotipos que reproducen desigualdades de género y discriminaciones a colectivos minoritarios. Son pocas las instituciones que promueven la participación de niñas, mujeres y lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, personas no binarias y otras identidades y expresiones de género (LGBTIQ+).

En este contexto, el deporte profesional cobra fuerza como un escenario mediático donde poder sensibilizar sobre la importancia de promover una práctica deportiva sin discriminación ni violencia.

FORTALECER LA SEGURIDAD EMOCIONAL DE LAS PERSONAS Y PREVENIR LA VIOLENCIA BASADA EN LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO O FUNCIONALIDADES DIVERSAS

El deporte es un valioso instrumento para transformar infancias y adolescencias y prevenir la violencia. Es un medio de socialización y contención, donde aprendemos de otras personas, sin que el sexo, el género, la raza, la religión, la cultura, las funcionalidades o las costumbres, deban tener alguna influencia.

Para eliminar los estereotipos de género y la exclusión, los clubes e instituciones deportivas deberían promover- desde etapas tempranas en el desarrollo de cada individuo- la obtención de la debida información y educación con perspectiva de igualdad.

Con el objetivo de fortalecer la autoestima y capacidades de la infancia y adolescencia a través de la creación de espacios físicos y emocionalmente seguros para la práctica del deporte y el desarrollo de habilidades para la vida, nació una iniciativa conjunta de ONU Mujeres y el Comité Olímpico Internacional (COI), que surgió en Brasil como legado social de los Juegos Olímpicos Río 2016. Con una inversión de 1,102,140 USD, el Programa posiciona a niñas y adolescentes como agentes de cambio para lograr la igualdad de género a través del deporte.

HACIA LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS Y PREJUICIOS

La participación en edad infantil y juvenil en el deporte fortalece la autonomía de las personas y tiene un efecto multiplicador para el liderazgo y autoestima, la salud, y en el caso de las mujeres, incluso en la prevención de la violencia de género. A pesar de que los deportes no tienen género, las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas, siguen enfrentándose a desigualdades y falta de oportunidades en algunos deportes, tradicionalmente, asociados al género masculino.

Recientemente, el mundo entero ha asistido al bochornoso espectáculo ocurrido en el contexto de la celebración de la Copa del Mundo de Fútbol femenino en el que, por un par de gestos groseros y carentes de la más mínima contención y respeto, salieron a relucir una pequeña parte de los elementos de dis-



Emakumeek kiroletan izan duten parte-hartzearen bilakaera oso motela izan da, eta munduko leku batzuetan oraindik ere oso urria edo hutsaren hurrengoa da

Futboleko jokabide ustelak azaltzen dituzten inguruabarrak hirigintza-eremuan eragina izan dutenen antzekoak dira

función, corrupción y vulneración de derechos laborales y fundamentales que empaña e invade las altas instituciones de este deporte mayoritario que, más allá de su belleza y enorme valor competitivo y social, se ha convertido -desde hace muchos años- en un conglomerado de emporios empresariales que mueve incalculables e indecentes cantidades de dinero.

EL RENDIMIENTO ECONÓMICO COMO ELEMENTO GENERADOR DE CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE

La supuesta corrupción en el ámbito profesional de la Liga española de Fútbol masculino -uno de los deportes que mayor afición genera y por tanto mayores beneficios también- ha llegado al extremo de generar una trama de cobro de favores de arbitraje, en el que habría intervenido uno de los grandes e históricos clubs abriendo un capítulo crucial en el, ya complicado, derrotero que vive el fútbol español en los últimos tiempos.

Este asunto, ha tenido una enorme repercusión porque pone en cuestión la integridad del resultado de varias ediciones de la liga de fútbol masculino de primera división, pero sólo es un ejemplo de los numerosos indicios de existencia de comportamientos inadecuados, deshonestos -y probablemente ilegales- que se asocian a un deporte tan lucrativo como el fútbol, de igual forma que, también, están presentes los escándalos que relacionan la reciente presidencia de la Real Federación Española de Fútbol con el supuesto manejo de dinero federativo para fines ilícitos y señaladas comisiones, el fomento de las apuestas deportivas o el oscuro y opaco mercado de fichajes en algunos de los equipos más importantes del Estado.

Uno de los motivos por los que estos hechos llaman la atención de la opinión pública, de una forma especial, es por la interiorización que aún permanece en el subconsciente colectivo, de los valores clásicos y la potencialidad como agente de transformación social, asociada al deporte, por lo que resulta, especialmente escandalosa la conexión con este, de la corrupción.

Las circunstancias que explican los comportamientos corruptos en el fútbol son similares a las que han influido, tradicionalmente, en el ámbito urbanístico (con el que, por cierto, también tienen conexiones empresariales los grandes clubs) y que no es otra, -además de la desmesurada ambición de los protagonistas- que la delegación en manos ajenas a las estructuras estatales, del desarrollo de una actividad semi- pública sin los necesarios instrumentos de control y fiscalización de decisiones delicadas de desarrollo económico.

En España las federaciones deportivas tienen una naturaleza mixta, pues son entidades privadas, pero tienen competencias públicas delegadas por Ley para organizar el deporte de competición.

Desde hace unos años, las legislaciones deportivas autonómicas han incorporado normas de código de buen gobierno y transparencia en las cuentas de las federaciones deportivas, algo que no ha llegado a la Ley estatal hasta diciembre de 2022.

Pero, además, las federaciones deportivas dependen de las subvenciones públicas y se financian con parte de la recaudación de las apuestas deportivas del Estado, por lo que deberían estar sometidas a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ciertamente, cabe pensar que la autonomía que tiene la Federación Española de Fútbol debería estar sujeta a un mayor control público, máxime por las grandes cuentas económicas que maneja, que comportan más del 1% del PIB español y 137 millones de euros de gestión propia.

La corrupción en el fútbol se ha convertido en un fenómeno tan complejo que puede llegar a provocar una falta de crédito y legitimación social que pongan en peligro los auténticos valores del deporte.

Basta comprobar que, según Transparencia Internacional, ONG que promueve medidas contra la corrupción en el ámbito internacional, sólo 14 de las 209 federaciones nacionales de fútbol publican sus presupuestos y las retribuciones de sus cargos, mostrando una realidad normalizada en este deporte.

Reacción social para el cambio

Pese a todos estos hechos, la respuesta política social y, especialmente, de los medios de comunicación tradicionales - sostenidos por grandes emporios empresariales- ha sido siempre liviana o nula, aun siendo una realidad por todos conocida y que exige máxima implicación de toda la sociedad.

La única manera de que el fútbol español no continúe deteriorando su imagen social es restablecer su integridad pública, algo que exige el máximo compromiso para luchar contra la corrupción en su seno.

Y la corrupción se evita cuando existe un adecuado sistema de control y fiscalización, una voluntad política decidida a reestablecer las bondades de este y cualquier otro deporte en riesgo, para devolver a sus protagonistas la interiorización de los auténticos valores clásicos que aquel siempre llevó aparejados y para que, lejos de moverse por objetivos exclusivamente económicos, reincorpore su capacidad para potenciar y desarrollar, constantemente, la mejor parte del carácter competitivo y del espíritu humano, conformándose, así, como un poderoso elemento de transformación que participe en la creación de sociedades más justas, igualitarias e inclusivas.



Gizarteak Espainiako futbolarri buruz duen irudi eskasa ez areagotzeko, konpromiso osoa behar da ustelkeriaren aurka borrokatzeko

Libertad

significa escoger tu propio camino



Escoge Alter Mutua de los Abogados

Descubre tu otra alternativa al RETA

+ INFORMACIÓN:

ICA Señorío de Vizcaya
Rampas de Uribitarte, 3
944 356 200

y en nuestras redes sociales





**ROSA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**



**CHARLANDO
EN EL COLEGIO** 

ENTREVISTA ROSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La puesta en funcionamiento el 4 de septiembre pasado del Servicio de información de Medios Adecuados para Solución de Controversias (MASC), nos sirve de excusa para mantener la siguiente charla con nuestra compañera Rosa González, letrada informadora de este nuevo servicio.

A comienzos de septiembre se puso en marcha en el SOJ el proyecto piloto para divulgar y potenciar entre la ciudadanía la Mediación y el Derecho Colaborativo, ¿cómo surge y en qué consiste este proyecto?

El Gobierno Vasco, a través del Plan Estratégico de Justicia 2022-2028 busca generar una sociedad vasca que se acerque a conocer y utilizar este sistema de justicia que facilita el acceso a las personas más vulnerables, y en ese marco se ha aprobado poner en marcha durante el año 2003 un proyecto piloto con la finalidad de divulgar potenciar la elección y el empleo, por parte de la ciudadanía, de Medios Adecuados para la Solución de Controversias (MASC).

Así las cosas, además de otros servicios ya creados con anterioridad por el Gobierno Vasco como el Servicio de Justicia Restaurativa y Servicio de Mediación Familiar extrajudicial, ahora desde septiembre de este año, en el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) en el número 10 de la Calle Barroeta Adamar, hay un espacio de información sobre los MASC, en concreto sobre la Mediación y Derecho Colaborativo.

Dado que es de reciente creación y la implantación es desde cero, en un principio se está iniciando con la información y derivación a Mediación, valorando la próxima implementación de la información y derivación a la práctica colaborativa.

A ello quiero añadir que el Grupo de Estudios de Mediación del Colegio lleva muchos años promoviendo acciones para impulsar la mediación: relaciones con la persona enlace de la Junta de Gobierno, propuesta de la pestaña de mediación en la web, proponiendo la creación del SEMICAB, propuestas de campañas de divulgación, organizando jornadas y proponiendo formación de la mano de la Escuela de Práctica Jurídica, etc.

Más recientemente, también se creó el Grupo de Estudios de Derecho Colaborativo que trabaja en aras a promocionar la práctica colaborativa, la formación en negociación...

¿Cómo se estructura el servicio?

El Consejo Vasco de la Abogacía trabaja por comisiones y entre ellas está, la de Medios Adecuados de Resolución de Controversias. Gracias a que Maite Morillo, como representante del ICAB, Alicia Oteiza del Colegio de Gipuzkoa y Susana Sucunza del Colegio de Araba, han impulsado este proyecto ante el Gobierno Vasco, ha podido salir adelante esta experiencia piloto.

Cada Colegio determina la forma de organización del servicio, aunque hay comunicación entre los mismos. En Bizkaia, para estructurar el servicio y facilitar su puesta en marcha se ha nombrado una coordinadora que es Susana Bárcena.

Y finalmente, de los compañeros con amplia formación en Mediación y/ o Derecho Colaborativo que se presentaron a la selección, se ha creado un Turno con 20 letrados informadores que trabajan en grupos de dos personas de lunes a viernes, desde las 9 horas de la mañana hasta las 14 horas de la tarde, acudiendo cada grupo dos veces al mes.

Todos ellos en coordinación con el equipo de trabajo ya existente en el SOJ.

Los compañeros informadores han sido formados para esa labor específica y hacen reuniones periódicas para valorar y mejorar el servicio, ya que es de nueva creación. Se van haciendo los ajustes necesarios, y poco a poco cuentan también con los medios materiales necesarios y con protocolos de actuación para optimizar la gestión del mismo.

¿Cuál es vuestra labor como letradas/os informadoras/es en el SOJ?

Desde el SOJ, se establece un listado de solicitantes que pueden ser beneficiarios de justicia gratuita y este se remite a diario al equipo de MASC para chequear si pudieran ser asuntos a los que se les pueda ofrecer este nuevo modo de resolver conflictos.

Cuando un peticionario de justicia gratuita acude al SOJ y es un asunto que se considera que se puede derivar al MASC, se le indica que puede ir a la oficina que está dentro del mismo SOJ con las siglas MASC en la puerta. También es común que desde el MASC los informadores salgamos fuera a buscarlos cuando se ha indicado que hay peticionarios interesados en ser informados.

En el caso de que el usuario acepte intentar una mediación, firma una hoja de consentimiento y recogida de datos. En todo caso se le recuerda que también se le nombra un letrado y en lo que le designan a ese letrado de oficio acuda, en caso de ser demandado, a pedir la suspensión al juzgado correspondiente. Igualmente, se les informa de que la medición se realizaría en el Colegio de la Abogacía.

Precisar que para poder ser beneficiario del MASC una de las partes ha de ser beneficiario de justicia gratuita, y siempre se le nombra igualmente letrado de oficio. Ese letrado, así como la otra parte (letrado, empresa..) y la persona mediadora es conveniente que estén en contacto mutuo.

Los letrados informadores se ponen en contacto con la o las otras parte/s a fin de recabar el correspondiente consentimiento para iniciar una mediación y recogida de datos. Una vez se obtienen ambos consentimientos, se designa al mediador de entre el listado del turno de mediadores existentes en el Colegio.

Como las respuestas en ocasiones no son inmediatas, hay una gran labor de coordinación de las compañeras y compañeros del equipo, porque al servicio se le da una continuidad diaria pese a se ser personas diferentes, lo que conlleva una labor de revisión y organización continua, que ha resultado enriquecedora para ir determinando los diferentes protocolos de actuación.

Las reuniones del mediador y los mediados, por el momento, se celebran en el Colegio de la Abogacía en la planta tercera, sala 6. El Colegio cede este espacio hasta que se habilite un lugar para ello en los distintos palacios de justicia.

Se da respuesta también en el teléfono 944016632 y el email: masc@icabizkaia.eus

“2003an proiektu pilotu bat abian jartzea onartu da, herritarrek eztabaidak konpontzeko bitarteko egokiak hautatu eta erabil ditzaten sustatzeko”

“Lankide informatzaileak lan horretarako prestatu dira, eta aldizkako bilerak egiten dituzte zerbitzua baloratu eta hobetzeko”

¿En qué campos se puede aplicar o se está aplicando?

En la actualidad, quedan excluidos los asuntos de familia con hijos menores o con discapacidad, y está dirigido a la jurisdicción Civil, mercantil, social y contencioso administrativa.

No encontramos interlocutor para asuntos contencioso administrativos, por lo que de momento no se está mediando en este ámbito.

Para los usuarios que no tienen el beneficio de justicia gratuita, no debemos olvidar que el propio Colegio de la Abogacía cuenta con un Servicio de Mediación (SEMICAB).

¿Cómo están respondiendo los usuarios a esta nueva posibilidad, son receptivos? ¿Y los compañeros y compañeras?

La aceptación por parte de los solicitantes de justicia gratuita está siendo muy buena. El ciudadano en su mayoría desea conocer el modo de intentar solucionar su problema de forma negociada.

Respecto de la otra parte en el conflicto, en general también, son muy receptivos a escuchar la opción que se les ofrece y en muchas ocasiones a dar su consentimiento. Aunque aún no se han realizado grandes campañas de divulgación del Servicio, ya que aún se está en ello, cuando se les explica qué es y en qué consiste, la aceptación es buena en general. También hay quien no desea una solución dialogada del conflicto, o consideran que ya han agotado esa vía. Incluso hay sorpresas, en el sentido de que no esperan que la otra parte acepte, y sin embargo, también se produce esa aceptación.

Entre otros asunto, por el momento se han producido derivaciones a mediación por problemas laborales (acoso, despidos), desahucios, herencias, ejecuciones hipotecarias, ...

Entre los compañeros designados en el turno de oficio la acogida también está siendo buena. Lo que se ha solicitado por parte de algunos es un poco de información. En este sentido decir que nuestro Colegio ha remitido dos emails informativos y la Coordinadora ha informado directamente a compañeros cuando lo han necesitado, así que cada vez fluye con mayor soltura. Espero que esta entrevista y la propia actitud proactiva de los compañeros cuando su cliente de oficio haya solicitado ese servicio, también contribuya a ello.

No obstante, lo importante en esta cuestión, es la labor conjunta y la comunicación entre el mediador, el peticionario y el letrado designado.

Las personas mediadoras median con las partes, pero estas han de estar asesoradas por sus respectivos letrados y letradas.

¿Qué valoración hacéis desde el servicio de estos dos meses de puesta en práctica?

La valoración desde los miembros del grupo de informadores, la coordinación y la representación del Colegio es que se han superado las expectativas con creces. He de manifestar que el Grupo de los veinte letrados informadores junto con los compañeros del SOJ están realizando un gran trabajo, se están implicando mucho para que el servicio salga adelante.

El ciudadano que ha acudido al servicio, en general, la gran mayoría, prefiere intentar solucionar el conflicto desde la vía del diálogo, sabiendo que en el caso de no lograrlo también tiene nombrado un letrado de oficio que no va a dejar pasar plazos para recurrir si fuese necesario, que puede instar la suspensión o presentar un acuerdo para homologar.

Si hay algo más que le gustaría añadir o comentar y que no le hayamos preguntado, tiene la última palabra...

En primer lugar, manifestar mi alegría por el hecho de que el Gobierno Vasco haya apoyado esta iniciativa, así como nuestra Junta de Gobierno, y agradecer a la Escuela de Práctica Jurídica que realiza la formación necesaria para el inicio y reciclaje de los profesionales con ayuda del Grupo de estudios de Mediación y Derecho Colaborativo.

En segundo lugar, espero y deseo que esta experiencia aunque venga como “experiencia piloto”, se acabe quedando de forma estable y definitiva como Servicio de Información de los MASC para los ciudadanos que gocen del beneficio de justicia gratuita, y para los que no tengan este beneficio, que se pueda ahora impulsar con mayor fuerza el Servicio de Mediación del Colegio de la Abogacía (SEMICAB), al ir teniendo el ciudadano mayor conciencia sobre la existencia de estos nuevos medios de solución de conflictos.

Finalmente insistir en la importancia de la divulgación de los MASC por parte de las instituciones, y la formación en los MASC en las Universidades, en la Práctica Jurídica y por parte de los compañeros y compañeras, en aras a la consolidación de una realidad social con múltiples maneras de resolver los conflictos.



“Doako justiziaren eskatzaileen erantzuna oso onaz izaten ari da. Herritar gehienek beren arazoa modu negoziatuan konpontzen nola saiatu jakin nahi dute”

Liburutegia

Pasa den hilean Elkargoaren liburutegiak eskuratutako liburuen artetik honako hauek nabarmendu nahi ditugu



COMENTARIO A LA LEY CONCURSAL

Autor/Egilea:
Pulgar Ezquerro, Juana (Dir.)
Gutiérrez Gilsanz, Andrés (Coord.)
(Otros)
La Ley; Woters Kluwer (Madrid)

22/2003 Konkurtso Legeak 2009-2015 aldian hainbat erreforma partzial izan zituen, Errege Lege Dekretuaren teknika arabera, eta, ondoren, lege arrunt bihurtuta. Horren ondorioz, testu bat sortu zen, batzuetan hutsuneak zituena eta beste batzuetan barne-kontraesanak zituena. Hala, erregulazioa institutu berrien modu asistematiakoan sartu zen, bereziki konkurtsoaren aurreko eremuan. Hori dela eta, beharrezkoa eta premiazkoa zen Konkurtso Legearen Testu Bategina egitea, maiatzaren 3ko 1/2020 Legegintzako Errege Dekretuaren arabera onartu zena. Konkurtso Legearen Testu Bateginaren helburua ez da Espainiako konkurtso-zuzenbidearen erreforma orokor eta material bat sartzeari izan ere, EB 2019/1023 Zuzentaraua, prebentziozko berregituratze-esparruei, zorrak salbuesteari eta kaudimengabezia-prozeduren eraginkortasuna handitzeko neuriei buruzkoa, gure eskubidera ekartzen denean gertatuko da hori. Bategitearen mugen barruan, 22/2003 Konkurtso Legearen xede izan ziren erreformak erregularizatu, argitu eta harmonizatu egiten dira, Espainiako konkurtso-zuzenbideari sistematika berri bat emanez, bereziki konkurtso aurreko institutuei dagokienez (birfinantzaketa-akordioak eta ordainketen judizioz kanpoko akordioak), eta indarrean egotean konkurtso eta sozietate arloan emandako COVID-19 larrialdiko arauekin bat eginez. Bigarren edizio honetan, Konkurtso Legearen bategitearen artikuluz artikulatu aztertzen da, diziplinariako planteamendu batetik, Konkurtso Zuzenbidearen izaeragatik beragatik ezin zitekeen bestela izan, baita COVID-19 larrialdiko konkurtso- eta sozietate-arauekin aldi berean aldi berean egoteak ekarriko dituen konexioak eta arazo bereziak ere (irailaren 18ko 3/2020 Legea). Hori guztia, mundu akademikotik datozen ekonomialari eta legelari pribatista eta iuspublizista ospetsuen parte-hartzearekin. Izan ere, unibertsitatetik legeak interpretatzen eta ulertzen laguntzea da haien eginkizun zientifikoetako bat, baita epailetza eta Zuzenbidearen praktika ere.

Las sucesivas reformas parciales de que fue objeto la Ley Concursal 22/2003 en el período comprendido entre 2009-2015, bajo la técnica del Real Decreto-Ley y posterior conversión en ley ordinaria, dieron lugar a un texto que en ocasiones presentaba lagunas y otras contradicciones internas, introduciéndose la regulación en un modo asistemático de nuevos institutos, en particular en el ámbito preconcursal, lo que hacía necesaria y urgente la elaboración de un Texto Refundido de la Ley Concursal, que fue aprobado en virtud del Real Decreto-Legislativo 1/2020 de 3 de mayo. El objetivo del Texto Refundido de la Ley Concursal, no es introducir una reforma global y material del derecho concursal español, que se producirá con ocasión de la transposición a nuestro derecho de la Directiva UE 2019/1023 sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas y medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de insolvencia. Dentro de los límites de la refundición, se procede a la regularización, aclaración y armonización de las distintas reformas de que fue objeto la Ley concursal 22/2003, dotando de una nueva sistemática al derecho concursal español, en particular en lo relativo a los institutos preconcursales (acuerdos de refinanciación y acuerdos extrajudiciales de pagos), coexistiendo en su vigencia con las normas de emergencia COVID-19 dictadas en materia concursal y societaria. En esta segunda edición, se aborda el análisis artículo por artículo de la refundición de la Ley Concursal, desde un planteamiento interdisciplinar, como no podía ser de otro modo dada la naturaleza misma del Derecho Concursal, así como las conexiones y particular problemática que conllevará su coexistencia temporal con las normas concursales y societarias de emergencia COVID-19 (Ley 3/2020 de 18 de septiembre). Todo ello con la participación de prestigiosos economistas y juristas privatistas e iuspublicistas procedentes no sólo del mundo académico, una de cuyas funciones insitas en su tarea científica es contribuir desde la universidad a la interpretación y Comprensión de las leyes, sino también de la judicatura y la práctica del Derecho.

Biblioteca

Entre los libros adquiridos el pasado mes por la biblioteca del Colegio, destacamos los siguientes



CONTRATACIÓN EMPRESARIAL Y DERECHO PRIVADO

Directores/Zuzendariak:
González Castilla, Francisco (Dir.)
(Otros)
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Enpresa Kontratazioari eta Zuzenbide pribatuari buruzko lan hau Valentziako Notarioen Elkargoaren eta Valentziako Unibertsitateko «Manuel Broseta» Merkataritza Zuzenbideko Departamentuaren arteko lankidetzaren azken emaitza da. Liburukiak unibertsitateko irakasleen eta notarioen ekarpenak biltzen ditu, eta merkatuko kontratazioaren zuzenbide pribatuaren lau alderdi nagusi jorratzen dituzte: sozietateen zuzenbidearekin lotutako gaiak; teoria orokorreko edo zeharkako arazoak kontratu-mota desberdinetan; finantza-merkatuarekin lotutako gaiak; eta, azkenik, konkurtso-zuzenbideak merkataritza-kontratazioan duen eragina. Irakurleak elementu komun bat aurkituko du azterketa horietan guztietan: eragile juridikoak aurre egin behar dien arazo praktikoei erantzuteko interesa, eta enpresa-kontratazioan aipatzen diren negoziozuzenbidearen funtzionamendu hobea lortzen laguntzeko asmoa.

Esta obra sobre Contratación empresarial y Derecho privado es el último fruto de la colaboración entre el Ilustre Colegio Notarial de Valencia y el Departamento de Derecho mercantil «Manuel Broseta» de la Universidad de Valencia. El volumen reúne aportaciones de especialistas consagrados, profesores universitarios y notarios que abordan cuatro grandes aspectos del Derecho privado de la contratación en el mercado: cuestiones relacionadas con el Derecho de sociedades; problemas de teoría general o transversales a distintos tipos contractuales; temas relacionados con el mercado financiero; y finalmente, la incidencia del Derecho concursal en la contratación mercantil. El lector encontrará un elemento común en todos estos estudios: el interés por atender a los problemas prácticos a los que se enfrenta el operador jurídico y el propósito de contribuir a un mejor funcionamiento de las relaciones negociales que se dan cita en la contratación empresarial.



DERECHO DE LAS RELACIONES LABORALES

Director/Zuzendaria:
Sala Franco, Tomás
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Lantzen diren alderdiei buruzko lege- eta jurisprudentzia-berrikuntzak agertu ahala, aldian-aldian eguneratzeko asmoz sortu da liburu hau.

Arauek eta jurisprudentzia-analisiaren edukia Lan Zuzenbide Klasikoa osatzen duten gaien multzoari dagokio, baina bertan sartzen dira mendeko eta besteren konturako lan-harremanak, komunak eta bereziak, bai eta lan-harreman autonomoak ere.

Lanak Lan Zuzenbidearen Iturriak, Eskubide Kolektiboak, Lan Administrazio Publikoa, Lan Zuzenbide Prozesala, Lan Kontratu Indibiduala eta Lan Harreman Bereziak jorratzen ditu.

Kapitulu bakoitzean bi zati berezi daude. Lehenengoan, landutako gaiaren azterketa sakona egiten da; bigarrean, aurreko zatiaren galdera eta erantzun laburren galdetegi bat agertzen da.

Este Libro nace con una vocación de actualización periódica según vayan apareciendo las novedades legislativas y jurisprudenciales sobre los distintos aspectos que se tratan.

Su contenido, el análisis normativo y jurisprudencial responde al conjunto de materias que constituyen el Derecho del Trabajo clásico, si bien en él se incluyen tanto las relaciones laborales dependientes y por cuenta ajena las comunes y las especiales como las relaciones laborales autónomas.

La sistemática abarca las Fuentes del Derecho del Trabajo, los Derechos Colectivos, la Administración Pública Laboral, el Derecho Procesal Laboral, el Contrato Individual de Trabajo y las Relaciones Laborales Especiales.

En cada uno de los Capítulos se aprecian dos partes diferenciadas. En la primera se aborda el análisis en profundidad de la materia tratada y en la segunda se abre un cuestionario de preguntas y respuestas resumidas del anterior.



ALQUILERES DE HABITACIONES Y/O ESPACIOS EN VIVIENDAS POR BREVES PERIODOS DE TIEMPO

Director/Zuzendaria:
Fuenteseca Degeneffe, Cristina
Reus (Madrid)

Lan honetan, etxebizitza turistiko deiturikoen edo gaizki izendatutako ikasleen etxebizitzetan ustiatutako egoitzen ondoriozko problematikari heltzen zaio, bi kasuetan jabetza horizontalaren araubidearen mende dauden higiezin- eta logelen edo espazioen alokairua denean. Ostatu-kontratu hori azken aldian erabiltzen da gela edo espazio horietan turistak, ikasleak, lan-arraioengatik lekuz aldatutako pertsonak, gaua igarotzeko leku bat behar dutenak prezio baten truke edo beste kolektibo batzuk hartzeko. Gainera, ostatu-industriak berekin dakar etxebizitzaren eremu komunak partekatu ahal izatea, hala nola egongela, sukaldeak, komunak eta abar. Ostatu-kontratu horien eta Jabetza Horizontalaren Legearen eta Hiri Errentamenduen Legearen edukien arteko bateragarritasuna aztertzen da. Hori guztia gaiari buruzko arauketa berrien ildoari jarraituz.

En el presente trabajo se aborda la problemática derivada de las denominadas viviendas turísticas o de las mal llamadas residencias de estudiantes explotadas en viviendas, cuando en ambos casos se trata del alquiler de habitaciones o espacios en inmuebles que están sometidas al régimen de propiedad horizontal. Este contrato de hospedaje se utiliza en los últimos tiempos para alojar en tales habitaciones o espacios a turistas, estudiantes, personas desplazadas por motivos laborales que necesitan un lugar para pernoctar a cambio de precio u otros colectivos. Además, la industria de hospedaje conlleva que puedan compartir zonas comunes de la vivienda como salón, cocina, aseos, etc. Se analiza la compatibilidad entre tales contratos de hospedaje, celebrados con innumerables y sucesivos huéspedes, y el contenido de la Ley de Propiedad Horizontal y de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Todo ello siguiendo la estela de las más recientes regulaciones sobre la materia.

Otros libros adquiridos durante el mes por la biblioteca del Colegio

Derecho Administrativo / Administrazio zuzenbidea

Temas de actualidad en derecho del deporte y en gestión de entidades deportivas
Millán Garrido, Antonio
Reus (Madrid)

Práctica contenciosa para abogados 2023: Los casos más relevantes sobre litigación y arbitraje en 2022 de los grandes despachos AA. VV.
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

Tratado de derecho administrativo: General y económico
Laguna De Paz, José Carlos
Civitas (Cizur Menor)

Responsabilidad en materia de tráfico: Las vías administrativa, civil y penal
AA. VV.
La Ley (Madrid)

Memento práctico protección de datos y derechos digitales
Davara Fernández De Marcos, Elena Davara Fernández De Marcos, Laura Francis Lefebvre (Madrid)

Expropiación forzosa: Procedimientos expropiatorios y determinación del justiprecio
AA. VV.
La Ley (Madrid)

La revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos
AA. VV.
La Ley (Madrid)

La imputación de la responsabilidad patrimonial a la administración
AA. VV.
La Ley (Madrid)

Derecho Civil / Zuzenbide zibila

La obligación de alimentos: Criterios jurisprudenciales
Tortajada Chardí, Pablo
Reus (Madrid)

Comentarios al código civil
Cañizares Laso, Ana (Dir.) (Otros)
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Propiedad horizontal: Derechos y deberes de los propietarios
Ordás Alonso, Marta
Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)

Los animales de compañía en las crisis de pareja
Olivera Oliva, Miryam
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Memento práctico sucesiones civil -fiscal 2023
Pérez Ramos, Carlos; Ruiz González, Luis Javier
Francis Lefebvre (Madrid)

La persona con discapacidad en el derecho de sucesiones
Espejo Lerdo De Tejada, Manuel (Dir.) (Otros)
Aranzadi (Cizur Menor)

Aspectos legales de las comunidades de propietarios
AA. VV.
Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)

La acción de responsabilidad civil por daños ocasionados por vicios de la construcción: Aspectos sustantivos y procesales
Puga Pérez, M. Yanet
Reus (Madrid)

La posición sucesoria del supérstite en el derecho inglés, en el sistema del código civil y en el derecho civil vasco
Arakistain Arriola, Maitena
Reus (Madrid)

Práctica laboral para abogados 2023: Los casos más relevantes en 2022 de los grandes despachos
AA. VV.
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

El contrato de gestión de los derechos de autor
Vega Vega, José Antonio
Reus (Madrid)

Tratado de la prenda
Veiga Cobo, Abel B.
Civitas (Cizur Menor)

Elkargoaren liburutegiak eskuratutako beste liburu batzuk

Memento práctico civil obligaciones y contratos 2023
Lora - Tamayo Rodríguez, Isidoro (Coord.) (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Compraventa civil, mercantil e internacional: Obligaciones y prohibiciones de las partes contratantes
AA. VV.
Bosch (Madrid)

Formularios prácticos de comunidades de propietarios
AA. VV.
Francis Lefebvre (Madrid)

Ley de propiedad horizontal: Concordancias, comentarios, jurisprudencia y normas complementarias
Fuentes - Lojo Sastres, Alejandro
Colex (Madrid)

La cláusula resolutoria expresa en la compraventa de inmuebles
Bech Serrat, Josep María
Aranzadi (Cizur Menor)

Derecho Laboral / Lan zuzenbidea

Comentarios al estatuto de los trabajadores
Blasco Pellicer, Angel (Dir.) (Otros)
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Comentarios a la ley reguladora de la jurisdicción social
Blasco Pellicer, Angel (Dir.) (Otros)
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Claves prácticas laborales nuevo contrato por tiempo indefinido fijo - discontinuo
Álvarez Padín, Bruno (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

La revisión de sentencias laborales por acceso a documentos decisivos
Novoa Mendoza, Alberto Aranzadi (Cizur Menor)

Estatuto de los trabajadores: Comentado, con jurisprudencia sistematizada y concordancias
San Cristóbal Villanueva, Juan Manuel
Francis Lefebvre (Madrid)

Memento práctico salario y nómina 2023
AA.VV.
Francis Lefebvre (Madrid)

Derecho de las relaciones laborales
Sala Franco, Tomás
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Los trabajadores encuadrados en regímenes y sistemas especiales de la seguridad social
Aradilla Marqués, María José Fernández Prats, Celia
Ciss (Madrid)

Derecho Fiscal-Tributario / Zerga zuzenbidea

Práctica fiscal para abogados 2023: Los casos más relevantes en 2022 de los grandes despachos
AA.VV.
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

Memento práctico impuesto sobre sociedades 2023
López - Santacruz Montes, José Antonio
Francis Lefebvre (Madrid)

Derecho Internacional / Nazioarteko eskubidea

Esquemas de derecho de la unión europea
Gutiérrez Castillo, Víctor Luis Caller Tramullas, Lorena
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Derecho Mercantil / Merkataritza zuzenbidea

Práctica mercantil para abogados 2023: Los casos más relevantes en 2022 de los grandes despachos
AA. VV.
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

Cuadernos prácticos de jurisprudencia europea: Marcas (2022)
Gómez Montero, Jesús
Reus (Madrid)

Claves prácticas transmisión de acciones y participaciones en la empresa familiar: Claves de la preservación en manos de la familia empresaria
Álvarez Royo - Villanova, Segismundo (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Claves prácticas criptoactivos y monedas virtuales: Marco regulatorio y tributación
Juega Cuesta, Juan (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Comentario a la ley concursal
Pulgar Ezquerro, Juana (Dir.) Gutiérrez Gilsanz, Andrés (Coord.) (Otros)
La Ley; Woters Kluwer (Madrid)

La sociedad laboral profesional: Una figura societaria en estudio
Alfonso Sánchez, Rosalía (Dir.) (Otros)
Aranzadi (Cizur Menor)

Memento practico plan general contable 2024
Ortega Carballo, Enrique (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Contratación empresarial y derecho privado
González Castilla, Francisco (Dir.) (Otros)
Tirant Lo Blanch (Valencia)

La exoneración del pasivo insatisfecho en el texto refundido de la ley concursal
Fernández Seijo, José María
Bosch (Madrid)

El informe de la administración concursal en el texto refundido de la ley concursal
Gilo Gómez, César
Aranzadi (Cizur Menor)

Derecho Penal / Zigor zuzenbidea

Guía práctica de delitos de violencia de género y contra la libertad sexual: Adaptada a la Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril
Magro Servet, Vicente
La Ley (Madrid)

Menores infractores: Medidas aplicables e internamiento
AA. VV.
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

Comentarios al código penal
Cuerda Arnau, Mª Luisa (Dir.) (Otros)
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Código penal: Comentado, con jurisprudencia sistematizada y concordancias
Barja De Quiroga López, Jacobo (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Memento práctico prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo 2023 – 2024
Gómara, José Luis Puerto Mendoza, Mª Luz
Francis Lefebvre (Madrid)

El delito de enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas: De la imprenta a las redes sociales (Monografía asociada a Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías)
Correcher Mira, Jorge
Aranzadi (Cizur Menor)

Formularios habituales de compliance
Puyol Montero, Javier Franco Blanco, Carlos
Tirant Lo Blanch (Valencia)

Derecho Procesal / Zuzenbide Prozesala

Ley de enjuiciamiento criminal: Comentada, con jurisprudencia sistematizada y concordancias
Juanes Peces, Angel (Coord.) (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

El juez de vigilancia penitenciaria y su marco competencial específico: Una guía de actuación ante los juzgados de vigilancia penitenciaria
Marcos Madruga, Florencio De
Aranzadi (Cizur Menor)

Investigación y prueba de delitos de odio en redes sociales: Técnicas OSINT e inteligencia policial
Bueno De Mata, Federico
Tirant Lo Blanch (Valencia)

La ejecución civil: Cómo lograr que se ejecute lo juzgado
AA. VV.
Bosch (Madrid)

Acceso a la justicia de las personas vulnerables

Álvarez Alarcón, Arturo (Otros)
Reus (Madrid)

Filosofía Y Deontología/ Filosofia eta Deontologia

Memento práctico ejercicio profesional de la abogacía 2024
Campuzano, Ana Belén (Coord.)
Francis Lefebvre (Madrid)

Hipotecario/ Hipoteka

MEMENTO PRÁCTICO INMOBILIARIO 2023 -2024
Achón, Mª José (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Urbanismo/ Hirigintza

Guía rápida ley de vivienda
Echeverría Summers, Francisco M. (Otros)
Francis Lefebvre (Madrid)

Régimen jurídico de la despoblación en España: Reforma territorial, transformación digital y valoración del patrimonio natural y cultural (Monografía asociada a Revista Aranzadi de Urbanismo y Edificación)
Álvarez González, Elsa Marina
Aranzadi (Cizur Menor)

Ley por el derecho a la vivienda
Argelich Comelles, Cristina
Aranzadi (Cizur Menor)

Arrendamientos/ Errentamenduak

Alquileres de habitaciones y/o espacios en viviendas por breves periodos de tiempo
Fuenteseca Degeneffe, Cristina
Reus (Madrid)

El régimen legal de los arrendamientos inmobiliarios
AA.VV.
Bosch (Madrid)

Códigos/ Kodeak

Código de comercio y otras normas mercantiles
García Luengo, Ramón (Ed. Lit.)
Aranzadi (Cizur Menor)

Ley de enjuiciamiento criminal y otras normas procesales
Muerza Esparza, Julio (Ed. Lit.)
Aranzadi (Cizur Menor)

Código penal y legislación complementaria
Díaz - Maroto Y Villarejo, Julio
Aranzadi (Cizur Menor)

Código tributario
Simón Acosta, Eugenio (Coord.) (Otros)
Aranzadi (Cizur Menor)

Ley sobre enjuiciamiento civil
Banacluche Palao, Julio (Ed. lit.)
Aranzadi (Cizur Menor)

Código civil Fernández
Urzainqui, Francisco Javier (Ed. lit.)
Aranzadi (Cizur Menor)

Leyes administrativas
Martin Rebollo, Luis (Ed. Lit.)
Aranzadi (Cizur Menor)

Legislación laboral y de seguridad social
Galiana Moreno, Jesus Mª (Ed. lit.) Sempere Navarro, Antonio V. (Ed. lit.)
Aranzadi (Cizur Menor)

Derecho internacional privado
Iriarte Ángel, José Luis (Ed. lit.) (Otros)
Aranzadi (Cizur Menor)

Código civil y normas civiles forales o especiales
Pajares Giménez, José Antonio (Ed. lit.)
Aranzadi (Cizur Menor)

Novedades Legislativas

Covid-19.

Derecho Europeo y estatal

https://boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

Normativa de medidas excepcionales adoptadas en Euskadi

https://www.euskadi.eus/normativa-de-medidas-excepcionales-adoptadas-por-el-nuevo-coronavirus-covid-19/web01-a2korona/es/

Normativa en Bizkaia

https://web.bizkaia.eus/es/covid19

Derecho Fiscal
Real Decreto 442/2023, de 13 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, y por el que se traspone parcialmente la Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades (BOE 14-6-23).
Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE 17-7-23).
Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE 17-7-23).
Decreto Foral 78/2023, de 4 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se introducen modificaciones en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones tributarias formales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y en el Reglamento de Gestión de los Tributos del Territorio Histórico de Bizkaia (BOB 10-7-23).
Orden Foral 279/2023, de 4 de julio, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se regulan los términos en los que los obligados tributarios pueden ejercitar la posibilidad de señalar días en los que el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia no podrá poner notificaciones tributarias a su disposición en la sede electrónica de esta última (BOB 17-7-23).
Decreto Foral Normativo 3/2023, de 26 de junio, por el que se modifica la Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOB 3-8-23).

Derecho Laboral y de la Seguridad Social

Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, por el que se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo (BOE 12-7-23).

Orden ISM/835/2023, de 20 de julio, por la que se regula la situación asimilada a la de alta en el sistema de la Seguridad Social de las personas trabajadoras desplazadas al extranjero al servicio de empresas que ejercen sus actividades en territorio español (BOE 22-7-23).

Orden DSA/934/2023, de 19 de julio, por la que se modifican los baremos que figuran como Anexos I, II, III, IV, V y VI del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 4-8-23).

Otros

Real Decreto 444/2023, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos (BOE 14-6-23).

Circular 1/2023, de 26 de junio, sobre la aplicación del artículo 66.1.b) de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (BOE 28-6-23).

Esta circular tiene por objeto fijar los criterios a que responderá la actuación de la AEPD en relación con el derecho de los usuarios finales de los servicios de comunicaciones interpersonales disponibles al público basados en la numeración a no recibir llamadas no deseadas con fines de comunicación comercial, independientemente del sector al que pertenezca el responsable, salvo que exista consentimiento previo del propio usuario para recibir este tipo de comunicaciones comerciales o salvo que la comunicación pueda ampararse en otra base de legitimación de las previstas en el artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.1.b) de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (BOE 29-6-23).

Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE 5-7-23).

Real Decreto 573/2023, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Adopción internacional (BOE 5-7-23).

Real Decreto 611/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual (BOE 13-7-23).

Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (BOE 19-7-23).

Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE 19-7-23).

Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (BOE 19-7-23).

Real Decreto 650/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de reconocimiento médico forense a la persona detenida (BOE 20-7-23).

Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo (BOE 20-7-23).

Orden ISM/922/2023, de 6 de julio, por la que se desarrolla el régimen disciplinario del sistema de acogida en materia de protección internacional (BOE 3-8-23).

Ley 5/2023, de 1 de junio, para facilitar la tramitación del autoconsumo y por la que se modifica la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (BOPV 13-6-23).

Decreto 71/2023, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2024 (BOPV 14-6-23).

Decreto 91/2023, de 20 de junio, de atención integral y multicanal a la ciudadanía y acceso a los servicios públicos por medios electrónicos (BOPV 30-6-23).

El objeto de este Decreto es regular la atención e información a la ciudadanía y el derecho de la misma a relacionarse con la Administración por medios electrónicos para acceder a los servicios públicos y para la tramitación de los procedimientos administrativos. Así mismo, es objeto del presente Decreto la organización necesaria para hacer efectiva su prestación y los medios y funciones que correspondan.

Ley 8/2023, de 29 de junio, de lugares o centros de culto y diversidad religiosa en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 19-7-23).

Ley 7/2023, de 29 de junio, de creación de la Agencia Vasca de Ciberseguridad (BOPV 19-7-23).

Decreto 113/2023, de 18 de julio, sobre teletrabajo para el personal empleado público del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV 9-8-23).

Real Decreto 774/2023, de 3 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el régimen retributivo del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y el Real Decreto 2033/2009, de 30 de diciembre, por el que se determinan los puestos tipo adscritos al Cuerpo de Secretarios Judiciales a efectos del complemento general de puesto, la asignación inicial del complemento específico y las retribuciones por sustituciones que impliquen el desempeño conjunto de otra función, para dar cumplimiento al acuerdo entre la Administración del Estado y el comité de huelga de Letrados de la Administración de Justicia (BOPV 4-10-23).

Real Decreto 775/2023, de 3 de octubre, por el que se actualiza el régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, conforme a la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, para dar cumplimiento al Acuerdo entre la Administración del Estado y los representantes de las asociaciones profesionales de las carreras judicial y fiscal (BOPV 4-10-23).

Decreto Foral 75/2023, de 6 de junio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se crea y se regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en la Diputación Foral de Bizkaia (BOB 9-6-23).

Decreto Foral 81/2023, de 4 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueba la Política de seguridad de la información y protección de datos personales del sector público foral de Bizkaia (BOB 6-7-23).

Legegintza berrikuntzak

Covid-19.

Europako eta Estatuko zuzenbidea

https://boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355

Euskadin hartutako salbuespenezko neurrien araudia

https://www.euskadi.eus/normativa-de-medidas-excepcionales-adoptadas-por-el-nuevo-coronavirus-covid-19/web01-a2korona/es/

Bizkaiko araudia

https://web.bizkaia.eus/eus/covid19

Zerga zuzenbidea
442/2023 Errege Dekretua, ekainaren 13koa, honako erregelamendu hau aldatzen duena: Merkataritza Erregistroaren Erregelamendua, uztailaren 19ko 1784/1996 Errege Dekretuaren bidez onartua, eta Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2019ko ekainaren 20ko 2019/1151 (EB) Zuzentarauaren transposizioa partzialki egiten duena. Zuzentarau horrek 2017/1132 (EB) Zuzentaraua aldatzen du, sozietateen zuzenbidearen esparruan tresna eta prozesu digitalen erabilerari dagokionez (BOE, 23-6-14).
HFP/792/2023 Agindua, uztailaren 12koa, Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergan lokomozio-gastuetarako dieten eta esleipenen zenbatekoa berrikusten duena (BOE, 23-7-17).
HFP/793/2023 Agindua, uztailaren 12koa, zerbitzuaren ondoriozko kalte-ordainei buruzko maiatzaren 24ko 462/2002 Errege Dekretuan ibilgailu partikularra erabiltzea-gatik ezarritako kalte-ordainaren zenbatekoa berrikusten duena (BOE, 23-7-17).
Bizkaiko Foru Aldundiaren 78/2023 Foru Dekretua, uztailaren 4koa, zeinaren bidez aldatzen baitira Bizkaiko Lurralde Historikoko Zerga-betebehar Formalei buruzko Araudia, Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren Araudia, Sozietateen gaineko Zergaren Araudia eta Bizkaiko Lurralde Historikoko Zergen Kudeaketari buruzko Araudia (BAO, 23-7-10).
Ogasun eta Finantza Saileko foru diputatuaren 279/2023 Foru Agindua, uztailaren 4koa, zergapekoek Bizkaiko Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Sailak bere egoitza elektro-nikoan zerga-jakinarazpenak zer egunetan ezin dituen haientzat eskuragarri jarri adierazteko duten aukera baliatzeko baldintzak arautzen dituena (BAO, 23-7-17).
3/2023 Foru Dekretu Arauemailea, uztailaren 26koa, Balio Erantsiaren gaineko Zergari buruzko 1994ko azaroaren 9ko 7/1994 Foru Araua aldatzen duena (BAO, 23-8-3).

Laneko eta Gizarte Segurantzako zuzenbidea

608/2023 Errege Dekretua, uztailaren 11koa, Enplegua Egonkortzeko eta Malgutzeko RED Mekanismoa garatzen duena (BOE, 23-7-12).

ISM/835/2023 Agindua, uztailaren 20koa, Espainiako lurraldean lan egiten duten enpresen zerbitzura atzerriara joandako langileek Gizarte Segurantzaren sistemari alta emanda egotearen pareko egoera arautzen duena (BOE, 23-7-22).

DSA/934/2023 Agindua, uztailaren 19koa, desgaitasun-maila aitortu, deklaratu eta kalifikatzeko prozedura ezartzen duen urriaren 18ko 888/2022 Errege Dekretuaren I., II., III., IV., V. eta VI. eranskinetan agertzen diren baremoak aldatzen dituena (BOE, 23-8-4).

Bestelakoak

444/2023 Errege Dekretua, ekainaren 13koa, kontsumitzaile elektroientsiboen estatua arautzen duen abenduaren 15eko 1106/2020 Errege Dekretua aldatzen duena (BOE, 23-6-14).

1/2023 Zirkularra, ekainaren 26koa, Telekomunikazioei buruzko ekainaren 28ko 11/2022 Lege Orokorren 66.1.b) artikulua aplikatzeari buruzkoa (BOE, 23-6-28).

Zirkular honen xedea da zehaztea zer irizpideri erantzungo dion AEPDren jardunak jendearentzat eskuragarri dauden pertsonen arteko komunikazio-zerbitzuen azken erabiltzaileek duten eskubideari dagokionez, zenbakietan oinarrituta, merkataritza-komunikaziorako nahi ez diren deiak ez jasotzeko, erantzulea zein sektoretakoa den kontuan hartu gabe, non eta erabiltzaileak ez duen aldez aurretik baimenik ematen mota horretako merkataritza-komunikazioak jasotzeko, edo non eta komunikazioa ezin den babestu 2016/679 (EB) Erregelamenduaren 6.1 artikuluan aurreikusitako beste legitimazio-oinarri batean, Telekomunikazioei buruzko ekainaren 28ko 11/2022 Lege Orokorren 66.1.b) artikuluan aurreikusitakoarekin bat etorriz.

5/2023 Errege Lege Dekretua, ekainaren 28koa, Ukrainako gerraren ondorio ekonomiko eta sozialei erantzuteko, La Palma uhartea berreraikitzen laguntzeko eta beste kalteberatasun-egoera batzuetarako zenbait neurri hartu eta luzatzen dituena; merkataritza-sozietateen egitura-aldaketei eta gurasoen eta zaintzaileen familia-bizitza eta lanbide-bizitza uztartzeari buruzko Europar Batasuneko zuzentarauen transposizioa; eta Europar Batasuneko Zuzenbidea betearazi eta betetzeari buruzkoa (BOE, 23-6-29).

SND/726/2023 Agindua, uztailaren 4koa, Ministro Kontseiluaren 2023ko uztailaren 4ko Erabakia argitaratzen duena. Erabaki horren bidez, COVID-19ak eragindako osasun-krisiaren egoera amaitu dela deklaritzen da (BOE, 23-7-05).

novedades legislativas *legegintza berrikuntzak*

573/2023 Errege Dekretua, uztailaren 4koa, Nazioarteko Adopzioaren Erregelamendua onartzen duena (BOE, 23-7-05).

611/2023 Errege Dekretua, uztailaren 11koa, Jabetza Intelektualaren Erregistroaren Erregelamendua onartzen duena (BOE, 23-7-13).

674/2023 Errege Dekretua, uztailaren 18koa, Espainiako zeinu-mintzaira erabiltzeko baldintzei eta gorrek, entzumen-desgaitasuna dutenek eta gor-itsuek ahozko komunikazioan laguntzeko baliabideei buruzko araudia onartzen duena (BOE, 23-7-19).

675/2023 Errege Dekretua, uztailaren 18koa, honako errege-dekretu hau aldatzen duena: 1051/2013 Errege Dekretua, abenduaren 27koa, Autonomiaren Aldeko eta Mendetasunari Arreta Eskaintzeko Sistemaren prestazioak arautzen dituena; prestazio horiek lege honen bidez ezarri ziren: 39/2006 Legea, abenduaren 14koa, Autonomia pertsonala sustatzeari eta mendetasun-egoeran dauden pertsonak zaintzeari buruzkoa) (BOE, 23-7-19).

677/2023 Errege Dekretua, uztailaren 18koa, honako errege-dekretu hau aldatzen duena: 1148/2011 Errege Dekretua, uztailaren 29koa, minbizia edo beste gaixotasun larriren bat duten adingabeak zaintzeko prestazio ekonomikoa Gizarte Segurantzaren sistemari aplikatu eta garatzekoa (BOE, 23-7-19).

650/2023 Errege Dekretua, uztailaren 18koa, pertsona atxilotuari auzitegiko mediku-azterketa egiteko protokoloa onartzen duena (BOE, 23-7-20).

668/2023 Errege Dekretua, uztailaren 18koa, enpleguko pentsio-planak bultzatzeko otsailaren 20ko 304/2004 Errege Dekretuak onartutako pentsio-plan eta -funtsen erregelamendua aldatzen duena (BOE, 23-7-20).

ISM/922/2023 Agindua, uztailaren 6koa, nazioarteko babesaren arloko harrera-sistemaren diziplina-araubidea garatzen duena (BOE, 23-8-03).

5/2023 Legea, ekainaren 1ekoa, autokontsumoaren tramitazioa erraztekoa eta Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legea aldatzekoa (EHAA, 23-6-13).

71/2023 Dekretua, maiatzaren 30ekoa, Euskal Autonomia Erkidegoko langileen 2024 urteko jaiegunen egutegi ofiziala onartzen duena (EHAA, 23-6-14).

91/2023 Dekretua, ekainaren 20koa, herritarrei arreta integral eta multikanala ematekoa eta zerbitzu publikoak bitarteko elektronikoz irispidean izatekoa (EHAA, 23-6-30).

Dekretu honen xedea da hauek arautzea: batetik, herritarrei eman beharreko arreta eta informazioa; bestetik, herritarrek Administrazioarekin bitarteko elektronikoen bidez harremanetan jartzeko duten eskubidea, bai zerbitzu publikoetara iristeko bai administra-zio-prozedurak izapidetzeko. Halaber, zerbitzua emateko behar den antolaketa eta hari dagozkion bitartekoak eta eginkizunak ezartzea ere bada dekretu honen xedea.

8/2023 Legea, ekainaren 29koa, Euskal Autonomia Erkidegoko kultu-lekuei edo -zentroei eta erlijio-aniztasunari buruzkoa (EHAA, 23-7-19).

7/2023 Legea, ekainaren 29koa, Euskal Zibersegurtasun Agentzia sortzekoa (EHAA, 23-7-19).

113/2023 Dekretua, uztailaren 18koa, Euskal Autonomia Erkidegoko sektore publikoko enplegatu publikoen telelanari buruzkoa (EHAA, 23-8-9).

774/2023 Errege Dekretua, urriaren 3koa, honako hauek aldatzen dituena: 1130/2003 Errege Dekretua, irailaren 5ekoa, Idazkari Judizialen Kidegoaren ordainsari-araubidea arautzen duena, eta 2033/2009 Errege Dekretua, abenduaren 30ekoa, Idazkari Judizialen Kidegoari atxikitako lanpostu-tipoak zehazten dituena, lanpostuaren osagarri orokorri, berariazko osagarriaren hasierako esleipenari eta ordezkapenengatiko ordainsariei dagokienez, betiere Estatuko Administrazioaren eta Justizia Administrazioiko letraduen greba-batzordearen arteko akordioa betetzeko (BOE, 23-10-4).

775/2023 Errege Dekretua, urriaren 3koa, karrera judicial eta fiskalaren ordainsari-araubidea eguneratzen duena, karrera judicial eta fiskalaren ordainsari-araubidea arautzen duen maiatzaren 26ko 15/2003 Legearen arabera, Estatuko Administrazioaren eta karrera judicial eta fiskaleko elkarte profesionalen ordezkarien arteko akordioa betetzeko (BOE, 23-1-4).

Bizkaiko Foru Aldundiaren 75/2023 Foru Dekretua, ekainaren 6koa, Bizkaiko Foru Aldundian arau-hausteen berri emateko eta informatzaileak babesteko Barneko informazio sistema sortu eta arautzen duena (BAO, 23-6-9).

Bizkaiko Foru Aldundiaren 81/2023 Foru Dekretua, uztailaren 4koa, zeinaren bidez onesten baita Bizkaiko foru-sektore publikoren informazio-segurtasunerako eta datu pertsonalen babeserako politika (BAO, 23-7-6).

Suplemento Cultural



Oppenheimer

Christopher Nolan (2023)

Hasteko, ez naiz Christopher Nolanen zale amorrata, gaur egun edozein zinemazalek dioten moduan. Ez dut baliotzat jotzen adimen ertain batek bere gaitasun guztiak eta beste batzuk erabili behar izatea “denbora errealean” (lehenengoan, kar-kar) bere proposamenetako batzuk ulertzeko (Memento, El truco final...). Onartzen dut Nolanen filmek ikutu originala dutela, baina zeluloidea, lehenik eta behin, gozamina da, ez edozein errealdadorek planteatzen dituen sudokuk ebazteko ikuslearen buru-trebetasuna tenkatu behar duen ariketa.

Biopicak ere ez ditut “gehiegi” maite.

Bada, behin hitzaurre txiki hau eginda, busti egingo naiz eta adieraziko dut Oppenheimer filma zinez maisulana iruditu zaidala. Gutxi ezagutzen nuen, pertsonaiari buruz ezer ez esatearren, salbu eta fisikari horrek bonba atomikoa deritzon gizateriarentzako zoritxar horren egilea izatearen ohore zalantzagarrria zuela.

Dena da interesgarria: bere bizitza baino gehiago, bere argi-ilunak, Gerra Arteko Mendebalde horretan bere karreraren hastapenen kontestualizazio handia, bere kontraesanak. Antza denez, hasiera batean ez zuen inolako erreparorik izan bonba atomikoa jaurtitzeko, eta munduko gatazkarekin “errotik amaitzeko modu” gisa justifikatu zuen estropesia, baina gero kuartelrik gabeko borroka bihurtu zen, nazioarteko erakundeek (NBE) arma-gerra geldi zezaten; zientzialariek politikariek baino azkarrago ikusten dizkiote belarriak otsoari, are gehiago lehergailuaren sortzaile izanik.

Ordainezinak dira Amerikako basamortuan arma izendaezinenaren eraikuntza garai errekor batean nola sortu zen azaltzen duten sekuentzia guztiak. Mendebaldeko munduko zientzialari guztiak Santa Fe basamortuko hondarretan sartuta daude, distrakzioak saihesteko ad hoc sortutako herri batean (western bat balitz bezala).

Nolanahi ere, kontatzeko moduko bizitzez ari gara (era guztietako balorazio morala alde batera utzita) eta eszenaratze xeheaz. Benetako klimaxeko uneak izango dira (berrogeita hamarreko hamarkadan publikoki defendatzeko balio izan zuen prozesuaren galdeketak), baina ezin da ezer konparatu irudiaren erabilera bikainarekin (a ze basakeria!). Basamortuko azken entsugu nuklearraren eszenek irauten duten hogei minutuak nekez ahaztuko zaizkio zinemazaleari.

Era berean, oso ondo lotuta daude gertaerak gertatzen diren espazio-denbora plano desberdinak.

Filmaren zatirik handiena Mac Carthyk eta Hooverrek bultzatutako bere aurkako prozesuan zentratzen da, gaztaroko bere filia komunistek (tira!) babestua eta planetako energia nuklearraren erreferentzia bezala bere erorketarekin amaitu zutenak. Aldi berean, bere bizitzako iraganeko sekuentziak txandakatzen dira (oso zentratuta daude bonba atomikoa eraikitzeko proiektuan), baita geroagokoak ere, bere artxiemigoa bizirik zegoela tartean egon zen prozesuari buruzko sekuentzia guztiak (Energia Atomikoaren Batzordeko presidentea). Robert Downey Jr neurrigabea paper horretan.

Aktore apartak, pertsonaiak beti sinesgarri egiten dituztenak, Cillian Murphy protagonistatik hasita, non inor ez dagoen gaizki, nahiz eta papera bigarren mailakoa izan (adibidez, Gary Oldmanena, Trumanena egiten).

Agian Nolanen meriturik handiena zera da: kontatzen dizun guztia sinesgarri egitea, aretotik ateratzen zarelako istorioa kontatzen den bezala gertatu zela pentsatuz. Ikusle helduaren lana da iturriak ikertzea, zineman umetatik baitakigu beti gezurra esaten dela. Edonola ere, ikuslea heldutzat hartzen dute, eta behar diren osagai guztiak ematen dizkiote, inoiz hobeto esanda, bakoitzak bere filma egin dezan. Bikaina.

Cine/Zinema

Jorge Marqueta Andrés
Abokatu / Abogado

Vaya por delante que no soy un fan irredento de Christopher Nolan, como ahora parece que es cualquier aficionado al cine que se precie. No considero un valor en sí mismo que una inteligencia media tenga que usar todas sus capacidades y unas pocas más para comprender “en tiempo real” (a la primera, ja,ja) algunas de sus propuestas (Memento, El truco final...). Reconozco que sus películas tienen un punto original, pero el celuloide ante todo es disfrute, no un ejercicio que necesite tensionar la destreza mental del espectador para resolver los sudokus que plantea cualquier realizador.

Tampoco soy “en exceso” amante de los biopics.

Pues bien, una vez hecho este pequeño preámbulo, me mojo y afirmo que Oppenheimer me ha parecido una obra maestra sin paliativos, Conocía poco, por no decir nada del personaje, a excepción de saber que este físico ostentaba el dudoso honor de ser el artífice de esa desgracia para la Humanidad llamada bomba atómica.

Todo apasiona: su más que interesante vida, sus claroscuros, la grandísima contextualización de los inicios de su carrera en ese Occidente de Entre Guerras, , sus contradicciones. Parece que es un consenso que no tuvo reparos en un primer momento en el lanzamiento de la bomba atómica justificando la tropelía como “la manera para terminar de raíz” con el conflicto mundial si bien luego se erigió en una lucha sin cuartel para que organismos internacionales (ONU) detuvieran la guerra armamentística; los científicos ven las orejas al lobo más rápido que los políticos, no digamos cuando uno ese el creador del “artefacto” .

Impagables todas las secuencias relativas a cómo se perfegeó en un tiempo récord en el desierto americano la construcción de la innombrable arma, con todos los científicos del mundo occidental enclaustrados en las arenas del desierto de Santa Fe, en un pueblo creado ad hoc para evitar distracciones (tal si fuera un western).

En cualquier caso, estamos hablando de vidas con un interés para ser narradas (al margen de todo tipo de consideración moral) y de una puesta en escena minuciosa. Se sucederán momentos de auténtico climax (interrogatorios del proceso que sirvió para su defenestración pública en los cincuenta) pero nada es comparable a la excelsa utilización de la imagen (¡qué brutalidad!). Los veinte minutos que duran las escenas relativas al último ensayo nuclear en el desierto difícilmente se le olvidarán al cinéfilo.

Igualmente muy bien engarzados los distintos planos espacio-tiempo en los que se suceden los acontecimientos.

El grueso de la película se centra en el proceso que se siguió contra su persona, auspiciado por Mac Carthy y Hoover por sus filias comunistas de juventud (manda narices) y que terminaron con su caída en picado como referencia de la energía nuclear del planeta. A su vez se alternan secuencias pretéritas de su vida (muy centradas en el proyecto de construcción de la bomba atómica) pero también posteriores, como son todas aquellas secuencias relativas al proceso en el que estuvo involucrado su archienemigo en vida (el presidente de la Comisión de Energía Atómica). Inconmensurable Robert Downey Jr en ese papel, que hacía tiempo que se le veía.

Actores excepcionales que siempre hacen creíbles los personajes empezando por el protagonista Cillian Murphy, donde nadie desmerece a nadie por muy secundario que sea el papel (gran cameo el de Gary Oldman haciendo de Truman).

Tal vez el mérito más grande de Nolan, es hacer creíble todo lo que te cuenta, ya que sales de la sala pensando que la historia sucedió tal y como te la están contando. Es labor del espectador adulto investigar las fuentes porque en el cine ya sabemos desde niños que siempre se miente. Nolan en cualquier caso, trata al espectador como adulto y le aporta todos los ingredientes necesarios para que nunca mejor dicho, cada uno se construya su propia película. Impagable.



Fuga de Alcatraz

Don Siegel (1979)

Urteak bete ahala, gero eta gogo handiagoa dut bizitzako uneraren batean oso onak iruditu zitzaizkidan filmak berriz ere ikusteko. Nire kasuan, bialdi bereziki oparo eta interesgarritara jotzen dut beti: amerikar zinema beltza (1940-1955) eta herrialde bereko hirurogeita hamarreko thrillerra, noir horren bilakaera logikoa.

Don Siegel garai horretako errealdadore nagusietako bat izan zen, eta Clint Eastwood aktore fetitxearekin izan zuen kolaborazio produktiboagatik gogoratzen dugu; bikote hori ez zen mugatu thriller-era, baina, egia esan, genero horretan bereziki nabarmendu zen (La jungla humana, Harry el Sucio edota La Fuga de Alcatraz).

Goi mailako gizataldeaz ari gara, noir-aren urrezko garaia gertutik ezagutu eta berrogeita hamarreko hamarkadan, industrian lehen urratsak ematen ari zenean, gai horri buruzko obra nabarmenak gordetzen zituen. Horiek guztiak dirua soberan ez zuten ekoizpenak ziren, B serieko estetikakoak eta zinema plano gutxikoak.

Hirurogeita hamarreko bere filmek lehen “noir” horren poso osoa dute, sekula galduko ez lukeena. Ohikoak dira pertsonaia burugogor baina aldi berean pazientzia handikoak, mendekua plater hotzean zerbitzatzen dutenak. Ondorengo errealdadoreengan duen eragina ez dago zalantzarik (igartzen dugu Tarantinok behin eta birritan baino gehiagotan ikusiko zuela Código del Hampa delakoa).

Film zoragarri honetatik dena gustatzen zait; zuzenean harira doazen horietakoa da. Ez da kartzelako baldintzak salatzen film bat. Clint Eastwood protagonistaren kartzelako iraganaz ez dakigu ezer eta ez da ezer behar, beste kartzela batzuetatik ihes egiteko duen erraztasuna izan ezik. Filmak ez du pertsonaien profil psikologikoan sakonduko, ezta presoak herrialdeko espetxe seguruenara eramán dituzten arrazoietan arakatuko ere. Horrek ez du esan nahi pertsonaien eraikuntza bikainik ez dagoenik (esaterako, preso margozalea). Filma era guztietako gogoeta moraletatik aldentzeak ez du eragozten poiesiarako ere tarterrik egotea.

Gizon gogorren filma da, noski (Eastwood bere ibilbideko zenitean dago eta). Filma mezu sinplista baina eraginkor horrekin harrapatzen du, espetxea presoaren eginkizuna lehenbailehen ihes egitea den tokia baita, eta alkaidearena eta funtzionarioena, berriz, hori eragozte, beharrezkoak izanez gero jokabide sadikoak izatea. Hortik dator gertatuko dela susmatzen den iheserako prestaketa zehatzei ematen zaien garrantzia. Ez dago birsozializatorako lekuri: “Espetxe honek ez du zuen hiritar on bihurtu nahi, preso on baiziki”).

Atmosfera lizunak, indarkeria esplizitua, baina baita izkutukoa ere (ia bestea baino kaltegarriagoa). Film honetan tensioa eta erritmoa dago, lanaren itzuleran atsedena hartzeko.

A medida que uno cumple años, tiene una querencia cada vez mayor por ir revisando buena parte de las películas que en algún momento de su vida le parecieron algo más que buenas. En mi caso siempre recorro a dos períodos especialmente prolíficos e interesantes: cine negro americano(1940-1955) y el thriller de los setenta de ese mismo país, evolución lógica de ese primigenio noir.

Don Siegel fue uno de los principales realizadores de ese periodo, siendo recordado por su colaboración más que productiva con su actor fetiche Clint Eastwood que no solo se circunscribió al thriller si bien fue en este género donde principalmente eclosionó el tándem (La jungla humana, Harry el Sucio, la Fuga de Alcatraz).

Estamos refiriéndonos a un súper clase que conoció de cerca la época dorada del noir y atesora obras notables de esta temática en los cincuenta, cuando todavía estaba dando sus primeros pasos en la industria. Eran todas producciones donde no sobraba el dinero, de estética de serie B y mucha economía de planos .

Sus películas de los setenta tienen todas el poso de ese primer “noir”, que nunca perdería. Son moneda común esos personajes encabronados pero a la vez pacientes, de los que sirven la venganza en plato frío. La influencia en realizadores posteriores está fuera de toda duda (adivinamos que Tarantino habrá visionado más de una y dos veces Código del Hampa).

De esta maravillosa película me gusta todo, es de esas que van al grano. No es un filme de denuncia de condiciones carcelarias. Nada sabemos ni falta que hace del pasado carcelario del protagonista (Clint Eastwood), salvo su facilidad para fugarse de otras cárceles. La película no va de ahondar en el perfil psicológico de los personajes ni rastrear en los motivos que han acabado llevando a los reclusos a la prisión más segura del país. Eso no significa que no exista una construcción excelsa de los personajes (el preso pintor). Que el filme se aleje de todo tipo de consideraciones morales no impide que no haya hueco incluso para la poesía.

Es por supuesto una película de tipos duros (Eastwood en el cenit de su carrera). Atrapa la película con ese mensaje simplista pero efectivo tal que la cárcel es un lugar donde la misión del recluso es escaparse cuanto antes y la del alcaide y funcionarios impedirlo, comportamientos sádicos mediante, de ser necesarios. De ahí la importancia que se otorga a los minuciosos preparativos para la fuga que se intuye que va a tener lugar. No hay lugar para la resocialización : “Esta prisión no aspira a hacer buenos ciudadanos de vosotros sino buenos reclusos”.

Atmósferas sórdidas, violencia explícita pero también soterrada (casi más pernicioso que la otra). Tensión, ritmo, una buena película para distraernos en la vuelta al ruedo de la Justicia.

In dubio pro rock



CALEXICO – Feast of Wire 20th Anniversary edition
2 CD – 27 abesti (City Slang)

CALEXICO

XXI. mendea hastear zen, eta rock amerikarraren zaleak pozez zorutzen genbiltzan Giant Sand Howe Gelben taldearen azken bi diskoekin. Izen emankorra laurogeiko hamarkadaren erdialdean gertatu zen sustrai-soinuen birsorkuntzan, eta ordutik etengabeko presentzia, diskografia sendoa besapean hartuta, taldearen eraketa Joey Burns eta John Convertinoren presentziaren inguruan solidotu zen Chore of Enchantment eta Cover Magazine haiek aurrerapauso ukæzina izan ziren. Hala ere, gero eta itzal ilun nabarmenagoa zegoen taldearen etorkizunaren gainean.

Calexicok, Howeko taldeen proiektu paraleloak, 1996an abiatu zuen asmo askorik gabe, baina bai musika integratzailea egiteko asmoz, rock amerikarraren eta Mexikoko mugako musika-tradizioaren arteko nahasketa nabarmenetik haratago joan zedin (mariatxiak, noski), haiek hain gertu baitzituzten. Elektronika, western edo noir filmetako musika, ondo ulertutako latindarra, chanson frantsesa edo Tom Waitsek Closing Time-n hain ondo deskribatu zuen gaueko letania eta beoda proposamen deigarri baten parte izango ziren, Americana edo Country Alternatibo gisa ezagutu zen guztiaren artean. Beren bigarren Lp-arekin, Black light-arekin, Calexico denen ahotan zeuden. Hurrengoak, Hot Rail-ek, ehun mila kopia saldu zituen Europan bakarrik, kopuru aparta underground-ean zebilen talde batentzat. 2003an Feast of Wire kaleratu zutenean, garai hartako migrazio-arazoez sakonki markatutako diskoa, bikoteak Giant Sanden orria pasatua zuen bere ibilbideari ekiteko.

Denbora oso azkar igarotzen da, eta bi hamarkada hauetan Calexico musika subkontziente kolektiboan sendo ezarritako taldea bihurtu da, diskoak egiten jarraitu dute –oro har, aitortu ohi izan zaiena baino interesgarriagoak, normalean euren lehen Lp-ak hobeak zirelako argudio ulgarriarekin– eta zuzenean ikusi ahal izan ditugu antzokietan eta agertoki handietan. Bidean, beren diskografia ondo kudeatzeaz arduratu dira, eta noizean behin berreskuratu dute, jarraitzaileentzat eskuragarri egon zedin, erritmo moderatuan hazten ari direla sumatzen baitut. Orain, Feast of Wire delakoaren txanda da. Birmasterizatuta agertzen da, eta bonus track gisa Loveren “Alone Again Or” mitikoaren bertsioa hartzen du. Geroztik, bere erreperториoko klasiko bihurtu da kantu hori, eta argitaratu gabeko zuzeneko kontzertu bat da, More Cowboys in Swed-en izenburua duena. Bere jarduna islatzen du Feasten bildutako eta 2003an Stockholmeko China Theatren grabatutako hamar abestirekin. Grabazio bikaina, jatorrizko LPa berraurkitzeko osagarri ezin hobea.

Feast of Wire Tucson-eko (Arizona) Wabelab estudioetan grabatu zen, Craig Schumacher ekoizlearekin batera. Izen horiek funtsezkoak ziren urte haietan inguruan musikalki gertatu zen guztia ulertzeko. Emaizta oso disko anitza izan zen, agian ez zen funtsezkoa taldea zer zen definitzeko -ordurako bere profila nahikoa zen-, baina bai baieztatzeko proposatzen zutena ez zela batere harroputza edo mugatua, baizik eta Convertinoren iruditeriaren eta Burnsen eta gainerako musikariren ekarpenen arteko elkarreragin berezitik musika-emari aberatsa bezain adiktiboa sortzen zela. Bost urte lehenago Black Light-ekin hasi zuten trilogia moduko hari amaiera eman zion, eta taldearen balioa esponenzialki goratu zuen; izan ere, ez zuen kantu bat izan Adidasen iragarki baten protagonista eta beste bat Michael Mannen Collateral pelikularen barruan. Ez dago gaizki gogoratzen badugu hilabete batzuk lehenago bigarren mailakoak zirela Giant Sanden.

Música / Musika

Eduardo Ranedo

Asesor Fiscal

“In dubio pro rock”

Empezaba el siglo XXI y los fans del rock americano andábamos encantados con los dos últimos discos de Giant Sand, la banda de Howe Gelb. Nombre seminal en la regeneración de los sonidos de raíces que tuvo lugar a mediados de los ochenta y presencia permanente desde entonces con una sólida discografía bajo el brazo, aquellos Chore of Enchantment y Cover Magazine, en los que la formación de la banda se había solidificado en torno a la presencia de Joey Burns y John Convertino, habían supuesto un paso adelante incuestionable. Sin embargo, una sombra cada vez más grande se cernía sobre el porvenir del grupo.

Calexico, proyecto paralelo de los escuderos de Howe, había arrancado hacia 1996 sin muchas pretensiones, pero sí con la ambición de hacer música integradora, que fuera más allá de su evidente mezcla entre rock americano y la tradición musical de la frontera con México -los mariachis, por supuesto- que ellos tenían tan cerca. La electrónica, la música de películas western o noir, lo latino bien entendido, la chanson francesa o la letanía nocturna y beoda que tan bien describió Tom Waits en Closing Time iban a formar parte de una propuesta muy llamativa entre todo aquello que se conoció como Americana o Country Alternativo. Con su segundo Lp, Black light, Calexico ya estaban en boca de todos. El siguiente, Hot Rail, vendió cien mil copias solo en Europa, una cifra extraordinaria para un grupo que navegaba por el underground. Cuando en 2003 publicaron Feast of Wire, un disco profundamente marcado por los problemas migratorios de aquel momento, el dúo ya había pasado la página de Giant Sand para emprender su carrera.

El tiempo pasa muy rápido y en estas dos décadas Calexico se ha convertido en un grupo instalado sólidamente en el subconsciente musical colectivo, han seguido haciendo discos -en general más interesantes de lo que se les ha solido reconocer, usualmente con el argumento comprensible de que sus primeros Lps eran mejores- y les hemos podido ver en directo en teatros y en grandes escenarios. En el camino se han preocupado de gestionar bien su discografía, recuperándola de vez en cuando para que permaneciera accesible para sus seguidores, que intuyo van creciendo a un ritmo moderado. Ahora le toca el turno a Feast of Wire, que aparece remasterizado e incluyendo como bonus track su versión del mítico “Alone Again Or” de Love, un tema que desde entonces se ha convertido en un clásico de su repertorio y un concierto en directo inédito -que titulan More Cowboys in Sweden- y que refleja su desempeño con diez canciones contenidas en Feast y grabadas en el China Theatre de Estocolmo en ese mismo año 2003. Una grabación estupenda que deviene en complemento ideal para redescubrir el Lp original.

Feast of Wire se grabó en los estudios Wabelab de Tucson, Arizona, junto al productor Craig Schumacher, nombres clave para entender todo lo que ocurrió musicalmente en la zona en aquellos años. El resultado fue un disco variadísimo, quizá no esencial para definir lo que era el grupo -para entonces su perfil ya era evidente- pero sí para confirmar que lo que proponían no tenía nada de pretencioso o de llimitado, sino que de la particular interacción entre el imaginario de Convertino y Burns y las aportaciones del resto de músicos que los acompañaban surgía un caudal musical tan rico como adictivo. Puso final a aquella especie de trilogía que iniciaron con Black Light cinco años antes y elevó exponencialmente el valor del grupo, que en nada tuvo una canción protagonizando un anuncio de Adidas y otra dentro de la película Collateral, de Michael Mann. Nada mal si pensamos que apenas unos meses antes eran secundarios en Giant Sand.



JASON ISBELL & 400 UNIT – Weather-vanes
Cd 13 abesti (Thirty Tigers)

JASON ISBELL & 400 UNIT

Southeastern diskoa argitaratu zenetik hamar urte bete direnean, aurrerago aipatuko duguna, eta agian Drive-by Truckersetik atera ondoren bakarkako ibilbide bat benetan aurrera atera zezakeela erakutsi zuen diskoa, Jason Isbellen lan berria agertzen da, rock amerikarraren zale batek ere bazter utzi ezin duen gertaera. Gainera, Weathervanesek lehen entzunalditik erakusten du ez dela erraza izango ihes egitea.

Isbellek diskoan rock amerikar huts eta gogorra proposatzen du, inolako kontemplaziorik gabea. Horrela esanda, ez dirudi ekarpen handirik egingo dionik garai berri, iheskor edo -ejem- irudimentsu hauei, baina justu kontrakoa da. Beragandik espero duzun abesti mota da, eta ezagutzen dugun soinu mota. Berriro ere entzuten duenaren oso hurbil kantatzen du, zintzotasun hutsez bere istorio kantatuekin kolpatu gaituzten eta John Cougar-etik Springsteen-era aipa daitekeen hainbaten espiritua gorpuzten duen tonu horrekin. Abesti horietan, batzuetan, amorrua edo beldurrak transmititzean hausten dela dirudi, oraingoan eskoletako tiroketetan gorpuztuak -aita da, eta beldur da alaba egunen batean hurrengo albisteetan ager daitekeen eskola batera bidaltzeaz– edo opiazeoak hedatzearen ondoriozko arazoak. Hala ere, badira berritasun batzuk. Esate baterako, Isbellek berak ekoiztitako diskoa da, ardura hori hirugarrenen esku utzi ondoren, eta, ziurrenik, bere taldearekiko elkarrekintza hartzen ari den gatzagiagatik, askoz gehiago jo du horrek, taldeak, artistak bakarrik baino. Sentsazio hori elektrikoenetan antzematen da bereziki, eta, ohi bezala, tonu intimistako abestiekin tartekatzen da.

Weathervanes bere egilearen bizitzako epopeiaren beste atal bat da, mendekotasunik gabe eta soil bizi den baina datorren lekua ahaztu ez duen tipoa. Horretarako nahikoa da lerro artean irakurtzea eta guzti honek esaten dituen gauza asko nola blaitzen dituen ikustea. Jason Isbell ez da sustraiko rock amerikarraren izen garrantzitsuenetako bat, oraindik gehiago izango dela uste dut. Aurten bertan, HBO ikus-entzunezko kateak Running with Our Eyes Closed izeneko dokumental bikaina estreinatu zuen -bere programazioan ikus daiteke-. Film gordin eta errebelatzailea da, mota horretako produktuetan ohikoa dena baino askoz gehiago urratu eta erakusten duena, eta bera eta bere bikotekidea, Amada Shires artista ere, zintzotasunez irekitzen dira. Martin Scorseseren Killers of the Flower Moon film berrian ez dugu aktore gisa ikusiko, eta bere lehen disko handia izan zenaren hamargarren urteurrena ospatzeko edizio bat ere argitaratuko du, Southeastern hura, garai hartako kontzertu batekin eta albumeko abestien maketa berri askorekin batera berreskuratzeo balioko duena. Sumatzen dut jarduera honek guztiak ez duela lortuko nekatzea, baizik eta kontrakoa gertatuko dela. Orain dela urte batzuk, Jason Isbell Drive-by Truckers izeneko lokomotora batetik salto egitera bultzatu zuten, alkoholizaturik eta dibortzio berri batekin, eta orain artista puska honen aurrean gaude ustekabean.

Cuando se cumplen diez años de la publicación de Southeastern, un Lp al que nos referiremos más adelante y quizá el disco con el que demostró que realmente podía sacar adelante una carrera en solitario después de su salida de Drive-by Truckers, aparece el nuevo trabajo de Jason Isbell, un acontecimiento que ningún aficionado al rock americano puede dejar de lado. Para colmo, Weathervanes muestra desde la primera escucha que no va a ser fácil escapar de él.

Isbell propone un disco de puro y duro rock americano de autor, sin contemplaciones de ningún tipo. Dicho así no parece que vaya a aportar gran cosa a estos tiempos tan mediatizados por lo novedoso, fugaz o -ejem- imaginativo, pero es justo lo contrario. Se trata del tipo de canciones que uno espera de él y del tipo de sonido por el que le conocemos. De nuevo canta muy cercano al que escucha, con ese tono suyo que de pura sinceridad parece encarnar el espíritu de tantos que antes nos han golpeado con sus historias cantadas, y donde cabe citar desde John Cougar hasta Springsteen. Canciones en las que a veces parece quebrarse al transmitir su rabia o sus miedos, esta vez encarnados en los tiroteos en las escuelas -él es padre, y teme mandar a su hija a una escuela que puede cualquier día aparecer en las noticias de sucesos- o los problemas derivados de la popularización de los opiáceos. No obstante, hay algunas novedades. Como que se trata de un disco producido por el propio Isbell después de unos cuantos en los que había delegado en terceros esta responsabilidad y que, probablemente por el cuajo que está adquiriendo la interacción con su banda, haya terminado sonando mucho más a eso, a grupo, que a artista en solitario. Una sensación que se aprecia particularmente en los momentos más eléctricos, que como es habitual alterna con piezas de tono intimista.

Weathervanes es un capítulo más de la epopeya vital de su autor, un tipo que vive sobrio y limpio de adicciones, pero que no parece haber olvidado los lugares de los que viene. Basta para ello leer entre líneas y ver cómo todo esto impregna muchas de las cosas que dice. Jason Isbell ahora mismo no es solo uno de los nombres más relevantes dentro del rock americano de raíces, es que me temo que todavía va a serlo más. Este mismo año la cadena audiovisual HBO estrenó -puede verse en su programación- el soberbio documental dedicado a su figura titulado Running with Our Eyes Closed, una película cruda y reveladora que rasca y muestra mucho más de lo que suele ser habitual en este tipo de productos, y en la que tanto él como su pareja, la también artista Amada Shires, se abren con llamativa sinceridad. En nada le veremos como actor en la nueva película de Martin Scorsese, Killers of the Flower Moon, y también va a publicar una edición conmemorativa en su décimo aniversario del que tal vez fuera su primer gran disco, aquel Southeastern, que servirá para recuperarlo junto a un concierto de la época y un montón de maquetas inéditas de las canciones del álbum. Intuyo que toda esta actividad no va a conseguir que nos cansemos de él, sino que más bien va a ocurrir lo contrario. Que levante la mano quien sospechara, cuando hace ya unos cuantos años Jason Isbell fue empujado a saltar en marcha de lo que entonces era una locomotora llamada Drive-by Truckers, alcoholizado y con un reciente divorcio a cuestas, que íbamos a estar ahora delante de este pedazo de artista.

Enrique Ugarte Blanco
Abokatu
Abogado

LA TEMPORADA DE ÓPERA 2023-2024

Bajo el eslogan de la "Ópera en estado puro", la ABAO ha dispuesto para su 72ª temporada un programa muy interesante que gira en torno a la idea del flujo amoroso y a la explosión de los sentimientos, y para ello nos propone un viaje operístico que transita por más de 100 años de creación musical.

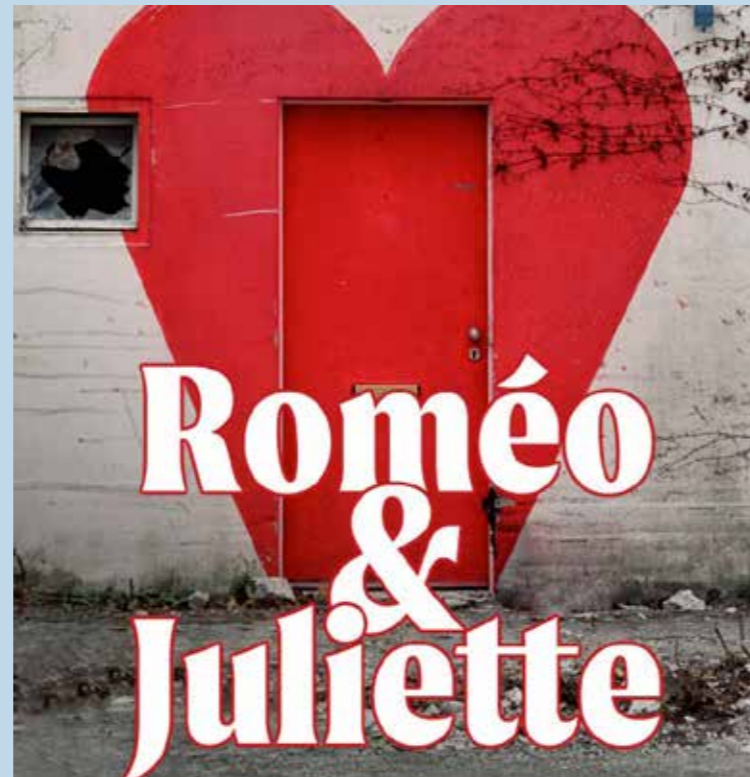
Cinco vuelven a ser el número de títulos elegidos (dónde quedan aquellas temporadas en las que se programaban siete óperas), entre los que se combinan algunas de las óperas más populares de la lírica (Rigoletto, Bohème) con títulos menos frecuentes (Roméo et Juliette, Die Entführung aus dem Serail), perteneciendo las escogidas, a tres de las grandes escuelas del género operístico europeo, como son la italiana, la francesa y la alemana.

Gounod ha sido el elegido para iniciar a finales de octubre del presente año el curso operístico 23-24, y para la ocasión se ha programado su obra cumbre, Roméo et Juliette, poderoso retrato musical de la tragedia shakespeariana llena de fuerza y expresividad, que llegaría a marcar profundamente al compositor. La inauguración de la temporada estará protagonizada por un gran elenco, a cuyo frente tendremos al tenor mexicano Javier Camarena y a la soprano estadounidense, debutante en ABAO, Nadine Sierra, que estarán bajo las órdenes de otro primerizo en Bilbao, el director italiano Lorenzo Passerini, a los mandos de la Euskadiko Orkestra.

Para el segundo título, programado para finales del mes de noviembre, la ABAO se ha decantado por el "género bufo" y subirá a escena L'ELISIR DE AMOR del compositor italiano Gaetano Donizetti. El reparto vocal elegido para la ocasión estará formado por la joven soprano donostiarra Elena Sancho Pereg y por el tenor madrileño, debutante en ABAO, Joel Prieto, que acompañarán al barítono italiano Paolo Bordogna. Guiando a todos ellos y a la Orquesta Sinfónica de Bilbao, estará el director mexicano, Ivan López Reynoso, que además de director de ópera y sinfónico, es pianista, violinista y contratenor.

Empezaremos el año 2024, con el tercer título de la temporada a finales del mes de enero, girando hacia el repertorio alemán. A tal efecto la ABAO ha elegido para la ocasión una de las óperas joyas del maestro Wolfgang Amadeus Mozart, DIE ENTFÜHRUNG AUS DEM SERRAIL (El rapto en el serrallo), ópera que pertenece al género turco y que está llena de seducción, sensualidad y misterio. Su elenco estará encabezado por la soprano británica Jessica Pratt, de la que todavía rezuma en nuestra memoria su soberbia "Lucia di Lammermoor" de hace cuatro temporadas o su imponente "Elvira" de "I Puritani" del pasado año, y por el tenor granadino Moisés Marín, a los que acompañarán la soprano mexicana Leonor Bonilla y el tenor algortero, Mikeldi Atxalandabaso, que se dejarán conducir por la joven directora de orquesta debutante en ABAO, Lucía Marín, que estará al frente de la Euskadiko Orkestra.

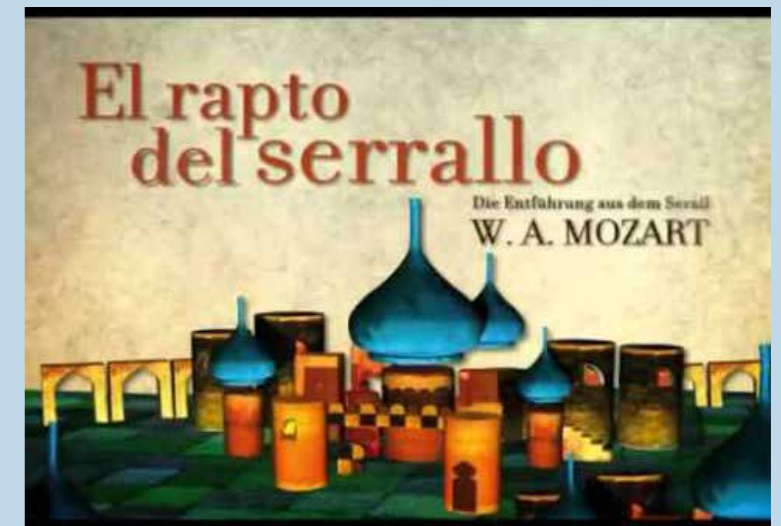
La cuarta entrega del curso, llegará a finales de febrero y con un clásico del repertorio operístico mundial, Rigoletto del maestro Giuseppe Verdi. Para el trío protagonista de la ópera, la Asociación Bilbaína de Amigos de la ópera, se ha decantado por el barítono mongol debutante en ABAO, Amartuvshin Enkhbat, por la soprano zaragozana Sabina Puértolas (que viene de triunfar con este rol en La Royal Opera House) y por el tenor jerezano Ismael Jordi, a los que tutelará el célebre director musical israelí Daniel Oren, que dirigirá a la Orquesta Sinfónica de Bilbao.



El telón del curso operístico se arriará a finales de mayo del 2024, tras la puesta en escena de un clásico entre los clásicos, LA BOHÈME de Giacomo Puccini, ópera que pondrá el broche final a la 72ª temporada, y que contará para la ocasión con la soprano guipuzcoana Miren Urbieta, con el barítono barcelonés Manel Esteve y con la soprano valenciana Marina Monzó, que darán buena cuenta de esta joya operística de enorme belleza musical. En el foso al frente de la Orquesta Sinfónica de Bilbao, estará la batuta del director de orquesta madrileño Pedro Halffter. Como curiosidad a ser destacada, cabe decir que la ópera contará con la producción del gran barítono italiano Leo Nucci, que ahora también se dedica a la escena.

Completarán la temporada de la ABAO el resto de sus programas que se siguen manteniendo todos ellos, didáctico, Opera Txiki (con cuatro títulos, El Flautista de Hamelín, El gato con Botas, Andersen y El patito feo e Hiria), Opera Barria, y diferentes conferencias y publicaciones.

A priori la temporada promete con el debut de doce nuevas voces, de dos directores musicales y cinco directores de escena, y con los reconocidos solistas contratados, de los que deben ser especialmente destacados, Jessica Pratt, Nadine Sierra, Sabina Puértolas, Miren Urbieta, Javier Camarena, Elena Sancho, Ismael Jordi, y Moisés Marín.



Nura Bilbao

Dos de Mayo 1, 48003 Bilbao

Telf. 944 360 986

Menús 13,00€-16,00€-29,50€-38,00€-45,00€-60,00€

Carta fin de semana (sin vino) 40-60€

La transformación alcanzada durante los últimos años en San Francisco-Bilbao La Vieja, nuestro distrito más multicultural e inquieto, también ha influido, como no podía ser de otra forma, en una palpitante oferta gastronómica. Locales de muy diferentes cocinas, allende nuestras fronteras (bereber, nikkei, italiana, japonesa, marroquí, mejicana, india, china, peruana, etc.), nos permiten disfrutar de lejanas, heterogéneas y seductoras experiencias culinarias sin salir de casa.

En esta ocasión no nos desplazaremos más allá de los confines interestatales (dejaremos para otra ocasión las rutas de ultramar). El destino es el restaurante Nura Bilbao, un excelente ejemplo de cocina-fusión entre las gastronomías menorquina y bilbaína, cuyas mesas se ocupan, día sí día también, tanto de lugareños como de foráneos. Que su singladura se iniciara en 2015 permite dar por consolidado este proyecto, habiendo mantenido, desde entonces, una propuesta gastronómica en línea ascendente, digna de elogio, a precios muy ajustados, lo cual siempre es de agradecer. Actualmente, sus variados menús se asocian con una estimulante carta de fin de semana, enlazando recetas de manifiesta extracción menorquina, con otras más arraigadas por estos lares.

Iniciamos nuestra comanda con un apetitoso pastel de berenjena sobre salsa de ñoras y queso de Mahón, buen ejemplo de cómo un vegetal puede ser protagonista de un sabroso plato, o el singular timbal de patata con sobrasada, bacalao y miel, transitando por preparaciones como el arroz de codornices y berza o el crep relleno de pencas y pescado con salsa de marisco. En cuanto a los segun-

dos platos, nos encontramos con recetas tan sutiles como la corvina sobre berza escabechada con alcaparras y refrito de rúcula o el taco de rape a la plancha, langostino y salsa marinera, hasta otras más rotundas, del estilo de unos golosos pimientos rellenos de rabo y piperrada al vino tinto en su jugo sobre cremoso de hongos, las carrilleras de cerdo guisadas con salteado de melocotón o el secreto con salsa de maíz al queso y gratén de patata al pimentón. Pero, si tuviese que decantarme por alguna de sus preparaciones más significativas y rompedoras, sin lugar a dudas, me lanzaba a por la excepcional caldereta tradicional menorquina de bogavante -para meter la cuchara una y otra vez hasta ahitarnos de sus sensaciones marinas- y los chipirones en salsa de almendras, frescos, tersos y sabrosos a más no poder. Dos auténticos lujazos.

En el capítulo de postres, las elaboraciones domésticas campan por doquier. Predominan los contrapuntos mediterráneos, a base de preparados de yogurt, entre los que destacamos el semifrío de yogurt sobre bizcocho casero y geleé de frutos rojos, la tarta de queso horneada con helado de yogurt con frutos rojos o la tortada menorquina de almendras, merengue, melaza de calabaza y helado de chocolate blanco y naranja.

En suma, un local de precio muy ajustado, con una cocina madura, pero muy actual y atractiva, donde podremos darnos un festín de sensaciones mediterráneas sin salir de los márgenes de nuestra provincia.

El yantar

José Luis Alegre



Aon Seguro Ciber Riesgos

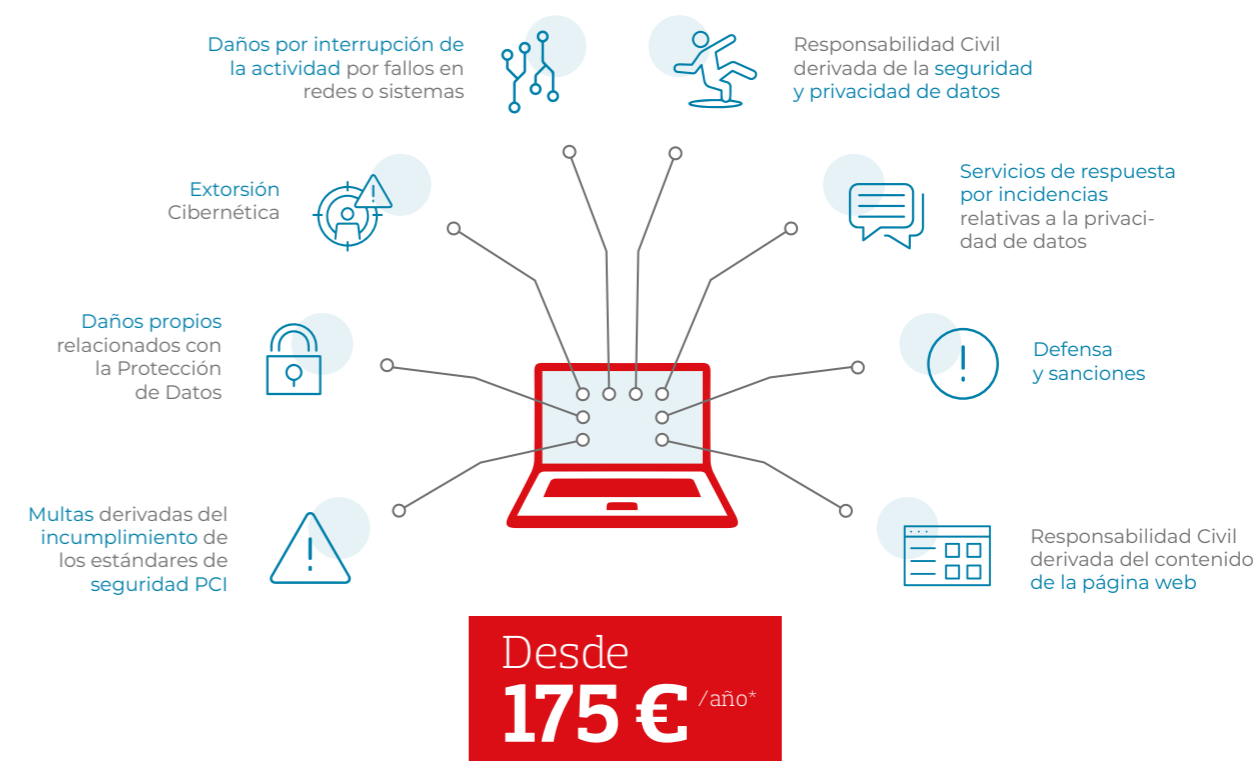


Protege tu despacho frente a las consecuencias de los ciber-ataques

Los ataques cibernéticos son cada vez más frecuentes y los sufren todo tipo de personas y organizaciones. Frente a esta situación Aon ha diseñado un seguro de Ciber Riesgo para los colegiados del Ilustre el Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Su objetivo es hacer frente a las consecuencias de una reclamación derivada de un ciber-ataque contra los sistemas de información, ordenadores o archivos digitales de un despacho o bufete (sustracción de información, robo de identidad, pérdida de acceso, borrado de datos, extorsión, phishing, ...).

Todas las coberturas para garantizar tu protección:



Infórmate sin compromiso.

94 424 79 32 - 94 424 52 11

abogadosaon.bizkaia@aon.es

www.aon.es/site/icabizkaia

*Seguro sujeto a normas de contratación.
Aon Gil y Cárvajal S.A.U. Correduría de Seguros, con domicilio social en Madrid, Edificio Torre Rioja, calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020. C.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.321, Folio 133, M-19.857. Inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros y Corredores de Reaseguros de la Dirección General de Seguros con la clave J-107 (Correduría de Seguros) y RJ-0033 (Correduría de Reaseguros). Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

Digilosofía es tener la banca digital más útil y funcional para nuestros clientes

El Banco Santander ha obtenido la máxima calificación en funcionalidad de banca móvil y de banca online para particulares según las últimas calificaciones de **AQMETRIX 2018***.

Este reconocimiento nos anima a seguir innovando y a mejorar cada día.

Nuestra filosofía digital es poder ofrecer siempre la mejor experiencia en banca digital.

